

Página 1 de 79	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

Pereira, 11 de Marzo del 2025

ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	<p>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBULATORIOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA PARA EMITIR CONCEPTOS MEDICOS LABORALES A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO”.</p> <p>➤ GRUPO 1. CONSULTA EXTERNA ➤ GRUPO 2. APOYO DIAGNÓSTICO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>85121701</td><td>Servicios de Salud</td><td>Practica medica</td><td>Servicios de Salud Humana</td><td>Centros de salud</td></tr> </tbody> </table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	85121701	Servicios de Salud	Practica medica	Servicios de Salud Humana	Centros de salud														
CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto																					
85121701	Servicios de Salud	Practica medica	Servicios de Salud Humana	Centros de salud																					
1.2 VALOR ESTIMADO	<p>El valor estimado para este contrato es por la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$57.421.555,00) para la vigencia 2025.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>Programa: "A" atención integral de servicios en salud 02-02-02-009-03-01</td><td>RASES 3</td><td>Servicios de salud para conceptos medicina laboral</td><td>16</td><td>1</td><td>\$57.421.555,00</td><td>\$57.421.555,00</td></tr> <tr> <td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>\$57.421.555,00</td></tr> </tbody> </table> <p>➤ GRUPO 1. CONSULTA EXTERNA: ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$11.484.311) para la vigencia 2025.</p> <p>➤ GRUPO 2. APOYO DIAGNÓSTICO: CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL VIEGENTE (\$45.937.244) para la vigencia 2025.</p>	ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	1	Programa: "A" atención integral de servicios en salud 02-02-02-009-03-01	RASES 3	Servicios de salud para conceptos medicina laboral	16	1	\$57.421.555,00	\$57.421.555,00	VALOR TOTAL ESTIMADO							\$57.421.555,00
ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA																		
1	Programa: "A" atención integral de servicios en salud 02-02-02-009-03-01	RASES 3	Servicios de salud para conceptos medicina laboral	16	1	\$57.421.555,00	\$57.421.555,00																		
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$57.421.555,00																		
1.3 CERTIFICACIÓN																									

Página 2 de 79 CÓDIGO: 1LF-FR-0071 FECHA: 17/06/2024 VERSIÓN: 10		ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL	
---	--	---	--	---	--

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	Certificación Plan anual de adquisiciones expedido por el Administrador Plan de Compras la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, así:								
	No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	vigencia	Valor unitario	Valor total
	1	11/03/2025	95	RASES 3	16	Servicios de salud para conceptos medicina laboral	2025	\$57.421.555,00	\$57.421.555,00
VALOR TOTAL ESTIMADO								\$57.421.555,00	

1.4 CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	<p>Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales, o extranjeros con representación en Colombia, en forma individual, en Consorcio o Unión Temporal, que cuenten con sede en la ciudad de Armenia en el Departamento de Quindío, cuya actividad u objeto social se relacione directa e inequívocamente con el objeto del proceso de selección, conforme a la legislación vigente.</p> <p>Debe tratarse además de prestadores de servicios de salud inscritos en el registro especial de prestadores de servicios de salud del ministerio de la protección social.</p> <p>Se debe tener presente la Resolución 3100/2019. Los estándares de habilitación son las condiciones tecnológicas y científicas mínimas e indispensables para la prestación de servicios de salud en forma segura.</p> <p>También podrán participar las empresas Mypes y/o Mypimes de conformidad con lo en el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>De igual forma, podrá participar el productor Nacional de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020, "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y Ley 816 de 2003, "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública". También podrán participar las empresas Mypes y/o Mypimes de conformidad con lo en el Decreto 1082 de 2015; modificado por el Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023.</p>
1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	
<p><u>I. LA NECESIDAD, QUE HACE REFERENCIA A LAS CAUSAS QUE DETERMINAN A LA UNIDAD POLICIAL A CONTRATAR EL BIEN, SERVICIO U OBRA, INCLUYENDO LA DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD Y SU RESPECTIVO SOPORTE:</u></p> <p><u>LA NECESIDAD:</u></p> <p>La Dirección de Sanidad y la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, como entidad aseguradora de los servicios de salud de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en cumplimiento de su misión institucional de "contribuir a la calidad de vida de sus usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la administración y prestación de servicios de salud integrales y efectivos", requiere la contratación de servicios ambulatorios de apoyo diagnóstico y consulta externa especializada para la emisión de conceptos médicos laborales.</p>	



Actualmente, no se cuenta con un contrato vigente que garantice estos servicios, lo que impide la oportuna valoración de las condiciones de salud de los miembros de la institución y sus beneficiarios. En los anexos de este estudio se detallan los servicios requeridos y sus condiciones específicas.

De acuerdo con el Decreto 1796 de 2000, el Subsistema de Salud de la Policía Nacional debe garantizar la atención integral en salud para el personal activo y retirado, así como sus beneficiarios, asegurando la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en los niveles de atención definidos en la norma. No obstante, ninguna de las Unidades Prestadoras de Salud (UPS) de la regional cuenta con la capacidad técnica, humana o tecnológica para ofrecer estos servicios. Además, no se tiene contratada una IPS en el departamento del Quindío que ofrezca la cobertura requerida, lo que afecta la prestación efectiva de los servicios de salud.

Asimismo, conforme a lo establecido en la normativa, el Subsistema de Salud debe velar por la aplicación de los protocolos y lineamientos médicos, garantizando que los diagnósticos y tratamientos sean efectuados por personal idóneo y calificado. Sin embargo, en la actualidad no se dispone del talento humano especializado dentro de la regional, lo que hace indispensable la contratación externa de una entidad con capacidad técnica y operativa para la prestación de estos servicios.

Finalmente, se cuenta con la disponibilidad presupuestal para dar inicio al proceso de contratación, asegurando que la prestación de los servicios se realice de manera eficaz y eficiente, cumpliendo con los principios de oportunidad, continuidad y accesibilidad, garantizando así la atención médica de los beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la región.

No se tiene un promedio mensual aproximado ya que no se ha suscrito contratos por este objeto

Número aproximado de población beneficiaria

CENSO POR MUNICIPIOS ENERO 2025								
REGIO N	DEPARTAMENT O	MUNICIPIO	GENE R O	DAN E	BENEFICIARI O	NO COTIZANTE	TITULA R	Total general
3	Quindío	ARMENIA	-	63001	1			1
3	Quindío	ARMENIA	F	63001	2830	184	845	3859
3	Quindío	ARMENIA	M	63001	1154	64	3176	4394
3	Quindío	BUENAVISTA	F	63111	11	1	3	15
3	Quindío	BUENAVISTA	M	63111	9	1	23	33
3	Quindío	CALARCA	F	63130	451	14	124	589
3	Quindío	CALARCA	M	63130	219		499	718
3	Quindío	CIRCASIA	F	63190	153	7	42	202
3	Quindío	CIRCASIA	M	63190	51		163	214
3	Quindío	CÓRDOBA	F	63212	15	1	3	19
3	Quindío	CÓRDOBA	M	63212	11		20	31
3	Quindío	FILANDIA	F	63272	52	7	9	68
3	Quindío	FILANDIA	M	63272	20		67	87
3	Quindío	GÉNOVA	F	63302	10	2	4	16
3	Quindío	GÉNOVA	M	63302	10		20	30
3	Quindío	LA TEBAIDA	F	63401	144	9	42	195
3	Quindío	LA TEBAIDA	M	63401	63	9	155	227
3	Quindío	MONTENEGRO	F	63470	166	5	39	210
3	Quindío	MONTENEGRO	M	63470	84	2	197	283
3	Quindío	PIJAO	F	63548	14	2		16
3	Quindío	PIJAO	M	63548	4		15	19
3	Quindío	QUIMBAYA	F	63594	136	4	34	174
3	Quindío	QUIMBAYA	M	63594	65		153	218
3	Quindío	SALENTO	F	63690	20	4	9	33
3	Quindío	SALENTO	M	63690	8	1	22	31
3	Valle del Cauca	ALCALÁ	F	76020	10		4	14
3	Valle del Cauca	ALCALÁ	M	76020	2		17	19
3	Valle del Cauca	CAICEDONIA	F	76122	106		38	144
3	Valle del Cauca	CAICEDONIA	M	76122	54		113	167
3	Valle del Cauca	SEVILLA	F	76736	230	13	58	301
3	Valle del Cauca	SEVILLA	M	76736	99	13	265	377
3	Valle del Cauca	ULLOA	F	76845	3		2	5
3	Valle del Cauca	ULLOA	M	76845		1	4	5
total					6205	344	6165	12714

Página 4 de 79	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

DEMANDA INSATISFECHA

AYUDAS DIAGNOSTICAS O CONCEPTOS	TOTAL
UROLOGIA	5
ORTOPEDIA	15
RADIOGRAFIA	31
NEUROCIRUGIA	3
OTORRINOLARINGOLOGO	5
FISIATRIA	3
DERMATOLOGIA	3
CIRUGIA DE MANO	2
NEUMOLOGIA	2
CIRUGIA VASCULAR	2
CIRUGIA GENERAL	6
TOMOGRAFIA COMPUTADA	4
OFTALMOLOGIA	4
OPTOMETRIA	17
COLONOSCOPIA	4
COLOPROCTOLOGIA	1
GASTROENTEROLOGIA	2
ENDOSCOPIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS	1
IMPEDANCIOMETRIA	1
AUDIOMETRIA	9
POTENCIALES EVOCADOS	1
LOGO AUDIOMETRIA	1
PRUEBA DE PERSONALIDAD	3
NEUROLOGIA	2
ESPIROMETRIA	1
ECOGRAFIA	2
NEUROLOGIA	3
ELECTROMIOGRAFIA	1
NEUROCONDUCCION	1
GAMAGRAFIA	1
NASOLARINGOSCOPIA	1
TOTAL	137

Estos servicios son requeridos para usuarios uniformados en servicio activo y personal con asignación de retiro, con el fin de emitir conceptos médicos laborales.

Para garantizar una atención adecuada y prestar un servicio de salud efectivo, es fundamental contratar con entidades que cumplan con los requisitos técnicos y que, además, puedan suplir los factores de oportunidad en la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. En el caso de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, como ente de referenciación institucional y geográfica, que tiene bajo su tutela la Unidad Prestadora de Salud Quindío, es necesario contar con diversidad de oferentes debidamente contratados con diferentes especialidades, lo que permitirá suplir estas necesidades y mejorar los tiempos de evaluación.

LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN

✓ **Constitución Política.** Artículo 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y

Página 5 de 79	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad.

✓ **Ley 352 de 1997** "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional".

El objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios y el servicio de sanidad inherentes a las operaciones militares y policiales.

✓ **Definición.** Para los efectos de la presente Ley se define la sanidad como un servicio público esencial de la logística militar y policial, inherente a su organización y funcionamiento, orientada al servicio del personal activo, retirado, pensionado y beneficiarios.

✓ **El Decreto 1796 de 2000**, que regula el régimen de salud y seguridad social para el personal de la Policía Nacional, está ligado a varias normativas que complementan y regulan su aplicación. A continuación, se presentan las principales:

✓ **Ley 1438 de 2011** "Fortalece el SGSSS y establece criterios de calidad en la prestación de servicios". Refuerza la integración de la salud pública con los regímenes especiales.

✓ **Decreto 1655 de 1977** "Regula la atención médica y hospitalaria del personal de la Policía Nacional".

Otros elementos importantes en la contratación: ley 1751 de 2015:

✓ **Artículo 6°. Elementos y principios del derecho fundamental a la salud.** El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados:

✓ **Disponibilidad.** El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente.

✓ **Aceptabilidad.** Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad.

✓ **Accesibilidad.** Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información;

✓ **Calidad e idoneidad profesional.** Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación

Página 6 de 79	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA	
VERSIÓN: 10	CONTRATOS	

científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.

Así mismo, el derecho fundamental a la salud comporta los siguientes principios:

- ✓ **Universalidad.** Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida;
- ✓ **Pro homine.** Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas.
- ✓ **Equidad.** El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables y de los sujetos de especial protección.
- ✓ **Continuidad.** Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas.
- ✓ **Oportunidad.** La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones.
- ✓ **Prevalencia de derechos.** El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales: prenatal hasta seis (6) años, de los (7) a los catorce (14) años, y de los quince (15) a los dieciocho (18) años.
- ✓ **Progresividad del derecho.** El Estado promoverá la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano, así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud.
- ✓ **Libre elección.** Las personas tienen la libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación.
- ✓ **Sostenibilidad.** El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficientes para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal.
- ✓ **Solidaridad.** El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades.
- ✓ **Eficiencia.** El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población.
- ✓ **Interculturalidad.** Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global.
- ✓ **Protección a los pueblos indígenas.** Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI).
- ✓ **Protección pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras.** Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.

Parágrafo. Los principios enunciados en este artículo se deberán interpretar de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás. Lo anterior no obsta para que sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo y personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección."

Página 7 de 79	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

DEFINICIÓN TÉCNICA:

Los Servicios Ambulatorios de Apoyo Diagnóstico y Consulta Externa Especializada comprenden un conjunto de prestaciones en salud orientadas a la evaluación, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los pacientes en un entorno extrahospitalario, sin requerir hospitalización. Estos servicios permiten la atención oportuna de los usuarios, optimizando los recursos del sistema de salud y garantizando la continuidad asistencial.

Consulta Externa Especializada: Es la prestación de servicios médicos por parte de profesionales en diferentes especialidades y subespecialidades, dirigida a la atención de pacientes con patologías que requieren una evaluación detallada, seguimiento clínico o tratamientos específicos. Se lleva a cabo en consultorios habilitados para tal fin, garantizando la seguridad, eficacia y oportunidad en la atención.

El Decreto 1796 de 2000 establece el Subsistema de Salud de la Policía Nacional y define los servicios de salud que deben garantizarse a los miembros de la institución y sus beneficiarios. Según esta normativa, los servicios se organizan en tres niveles de atención, que abarcan desde la promoción y prevención hasta la rehabilitación y atención especializada.

Servicios de salud según el Decreto 1796 de 2000:

La evaluación médico-laboral de la Policía Nacional de Colombia se realiza para determinar la aptitud psicofísica de los uniformados. Se realiza en diferentes situaciones, como en ascensos, retiros, licenciamientos, o por lesiones.

Cuando se realiza

- Cuando se requiere una calificación de aptitud psicofísica
- Cuando se presenta un informe administrativo por lesiones
- Cuando se tiene una incapacidad igual o superior a tres meses en un año
- Cuando se presentan patologías que limiten la aptitud para el servicio
- Por solicitud del afectado

Qué se evalúa Secuelas definitivas de lesiones o afecciones, Tipo de incapacidad psicofísica y aptitud para el servicio, Reubicación laboral, Disminución de la capacidad laboral para el servicio, Índices para fines de indemnizaciones.

Qué se considera

- Cualquier enfermedad o problema físico que afecte la capacidad para llevar a cabo las funciones de policía
- Problemas graves de visión, enfermedades cardíacas, trastornos mentales o condiciones que limiten la movilidad

Estos servicios deben garantizarse a través de la Dirección de Sanidad y las Regionales de Aseguramiento en Salud, ya sea mediante unidades prestadoras propias o contratación externa cuando no exista capacidad instalada suficiente.

Página 8 de 79	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

III) LA CONVENIENCIA, QUE APUNTA A LA UTILIDAD O PROVECHO QUE REPORTARÁ A LA UNIDAD POLICIAL, EL OBJETO A CONTRATAR EL ANÁLISIS PARA EL EFECTO DEBERÁ ALUDIR, DE SER PROCEDENTE, LA CONVENIENCIA AMBIENTAL, COMO HERRAMIENTA QUE ORIENTE LA DECISIÓN FRENTE A LA SELECCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR, EL QUE, EN TODO CASO, SERÁ EL MÁS AJUSTADO A LA POLÍTICA AMBIENTAL:

UTILIDAD O PROVECHO:

- Cumplir los fines Constitucionales y Legales.
- Cumplir la Misión Institucional de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- Brindar servicios de salud integrales en un marco de respeto por la vida y la dignidad humana sin ningún distingo
- Mejorar la utilización social y económica de los recursos administrativos y financieros disponibles de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- Utilizar los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos.
- Brindar una atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección, diagnóstico, recuperación, rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.

Sistema de gestión ambiental y Análisis del Impacto Ambiental:

Las organizaciones del sector salud tienen la oportunidad de minimizar los impactos negativos producto de sus actividades y generar impactos positivos a largo plazo, es por esto que la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 incluye el programa de compras sostenibles: eficiencia energética, sustancias químicas / materiales más seguros, calidad del aire, energía y agua, conservación de los recursos naturales, y disposición de residuos.

Aunque se conoce ampliamente que los potenciales oferentes en la Región se encuentran dando cumplimiento a la reglamentación ambiental, los oferentes deberán dar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.

Normatividad referente:

- ✓ Ley 1252 de 2008. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Ley 1672 de 19/06/13. Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones.

Página 9 de 79	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

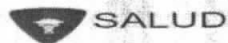
- ✓ Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
- ✓ Decreto 1496 de 2018 Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química ar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.
- ✓ Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades".
- ✓ Decreto Número 780 de 2016 Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social a partir de la fecha de su expedición y sus diferentes actualizaciones.
- ✓ Resolución 1164 de 2.002 "Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de residuos hospitalarios y similares.
- ✓ Resolución 803 DE 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones".
- ✓ Decreto 302 de 25/02/00. Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.
- ✓ Decreto 2501 DE 2007(julio 04) por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica.
- ✓ Ley 29 del 08/12/92 Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
- ✓ Resolución 634 DE 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones".
- ✓ El oferente no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.

Página 10 de 79	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

III) OTROS

Acuerdo Internacional o tratado de libre comercio. No se tiene conocimiento que la contratación a realizar se encuentre dentro de aquellas cobijadas por acuerdo internacional o tratado de libre comercio. Los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano poseen un umbral el mínimo de la menor cuantía de la Entidad Estatal y para el presente proceso de selección la cuantía es **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$ 57.421.555,00)**. Por lo tanto, no aplica los Tratados de libre comercio vigentes para el estado colombiano.

Es de anotar que de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de la Modalidad de selección de Mínima Cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente, se efectuó la verificación y no se evidencia ningún acuerdo marco de precios con este mismo objeto.



Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Raída Síndrome II

Comprar

01 Especificación

Comprar

0



Instrumento de Agregación de Demandas Emergencia COVID-19

Comprar

01 Especificación

Comprar

0



Asignación de Medicamentos de Control Especial de Monitoreo del Estado II

Comprar

01 Especificación

Comprar

0



Catálogo Servicio de Desinfección - MD Emergencia COVID-19

Comprar

01 Especificación

Comprar

0



Catálogo Cadena de Riego - MD Emergencia COVID-19

Comprar

01 Especificación

Comprar

0



Tratamiento de la hemofilia y otros Trastornos de Coagulación

Comprar

01 Especificación

Comprar

0



Catálogo para elementos de emergencia y material pedagógico para entidades del Estado

Comprar

01 Especificación

Comprar

0

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Una vez revisada la base de contratos no se ha realizado por la Regional de Aseguramiento en salud No. 3 procesos similares al objeto del presente contrato.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al presente proceso de selección le será aplicable la siguiente normatividad jurídica y demás que la derogue, aclare o modifique:

- ✓ Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública".

Página 11 de 79	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

✓ Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.

✓ Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción y la efectividad de control de la gestión pública”.

✓ Decreto No. 1082 de fecha 26 de mayo de 2015, “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”.

✓ El Decreto 1082 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones” reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, el cual para el caso de estudios previos cita en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 lo siguiente:

SUBSECCIÓN 5 MINIMA CUANTIA

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.”

Por lo anterior, para la elaboración de los estudios y documentos previos que correspondan a procesos de Mínima Cuantía, el numeral 3 del presente formato de elaboración de estudios y documentos previos no se incluirá al momento de la estructuración del mismo.

Es de anotar que de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de la Modalidad de selección de Mínima Cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente, se efectuó la verificación el día de hoy y no se encuentra ningún acuerdo marco de precios con este mismo objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, APLICA PARA AMBOS GRUPOS.

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 1 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE. Son de obligatorio cumplimiento mínimo el **66% de los ítems** ofertados para el **GRUPO 1** y el **89% de los ítems** ofertados para el **GRUPO 2**, es decir:

- **Grupo 1:** Deberá ofertar 32 ítems de los 48 ítems solicitados.
- **Grupo 2:** Deberá ofertar 58 ítems de los 65 ítems solicitados.

Página 12 de 79	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Para que la oferta sea habilitada deberá ofertar los servicios solicitados en el Anexo 1 **CONDICIONES TÉCNICAS**.

4.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS VERIFICABLES

4.2.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar la experiencia a contratar. Por consiguiente, el oferente deberá entregar algunos de los siguientes requisitos:

- Contratos celebrados y ejecutados,
- Actas de liquidación,
- Órdenes de compra,
- Contrato en ejecución (En este caso se debe enviar certificación del porcentaje de ejecución).

Lo anterior se puede acreditar a través de una empresa pública o privada, además el objeto debe ser igual o similar al presente proceso y su valor debe ser superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado para el presente proceso, por tal motivo las certificaciones o contratos deben contener:

- ✓ Nombre o razón social del contratante.
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Dirección y número telefónico del contratante
- No se admiten:
 - ✓ Auto certificaciones.
 - ✓ Copias de facturas órdenes de pago etc.
 - ✓ Pantallazos.

Nota: En caso de que el oferente haya firmado contratos con la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o alguna de las unidades prestadoras de salud, se deberá anexar documento escrito firmado por el representante legal, en el cual sólo deberá enunciar el número del contrato y esta información se verificara por parte del comité, lo anterior atendiendo la ley 019 de del 2012.

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Para la acreditación de la experiencia, el proponente deberá presentar contratos celebrados, certificaciones por parte del contratista si el contrato se encuentra en ejecución, certificaciones de contratos ejecutados y/o actas de liquidación, de vigencias anteriores a la fecha del cierre del proceso, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea mayor al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial asignado para el proceso.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal y luego

Página 13 de 79	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

4.2.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

(Ver Condiciones del Servicio)

4.2.3 EXPERIENCIA

No aplica.

4.2.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

(Ver Condiciones del Servicio)

4.2.5 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO OFERTADO

Ver anexo 2.1, cuadro de condiciones adicionales.

4.2.6 CAPACIDAD OPERATIVA

(Ver Condiciones del Servicio)

4.2.7 Certificado de Inscripción en el registro Especial Nacional de Prestadores de Servicios de Salud.

Con el fin de verificar los servicios habilitados por la entidad, el oferente deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución 3100 del 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*" o con la norma que esté vigente, así mismo adjuntar **la certificación de inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud (QUINDÍO)**, con expedición vigente, en donde se identifiquen los servicios habilitados para la prestación de los mismos.

El oferente deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación, comprometiéndose a mantener el certificado vigente durante toda la ejecución del contrato, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiera lugar.

La Institución oferente, deberá estar HABILITADA para prestar los servicios de salud que ofrece, ante el Ente Territorial de Salud respectivo, tener implementado Sistema de Garantía de Calidad, Sistema de Información para la calidad, Plan de Auditoria para el mejoramiento de la Calidad, Programa de Seguridad del Paciente y Sistema de Información Gerencial, acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social o quien haga sus veces

Nota: El oferente que acredite que tiene servicios mediante alianza estratégica, deberá anexar junto a la oferta, la habilitación del prestador que realizara la ejecución del servicio, adicionalmente el representante legal certificará mediante documento escrito, anexo a la oferta que cuenta con contrato vigente el cual garantizara cobertura durante toda la ejecución y que la

Página 14 de 79	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

alianza respetara y atenderá todas las obligaciones establecidas en la ley y el futuro contrato con la regional de aseguramiento. (lo anterior solo aplica para servicios de salud).

4.2.8 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES.

Los factores de Otras Condiciones Técnicas Verificables están descritos en el **Anexo No. 2** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE

4.3 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN. No aplica

4.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.4.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA, APLICA PARA AMBOS GRUPOS.

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta **CON EL MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO**; siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento ofertado, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Subsección 5 del 85 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

NOTA1: Solo se puede ofrecer en porcentaje (%), ejemplo 2,4,15, o según tenga a bien el oferente; de esta forma el comité económico aplicara este porcentaje de descuento de su propuesta.

En caso que el porcentaje ofertado sea enviado en decimales, ésta será redondeado, ejemplo 2.2 se redondeará a 2, en el caso de 3.6 se redondeará a 4.

NOTA 2: En el caso que la entidad oferte un CERO PORCIENTO DE DESCUENTO O NO DILIGENCIE LA CASILLA PARA TAL FIN, se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.

NOTA 3: La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo; estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación ni por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

4.4.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (NO APLICA).

4.4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se desempatará de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021. Si el empate se mantiene se procederá a adjudicar mediante sorteo realizado en audiencia, a la que se invitará mediante mensaje en SECOP II a los

Página 15 de 79	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

oferentes. Se ingresarán en un sobre de manila los nombres de las firmas oferentes empatados de manera individual y separada en piezas de papel, de tal modo que posibilite su selección aleatoria, para posteriormente permitirles a los mismos participantes o asistentes de la audiencia, extraer el nombre de la firma seleccionada favorecida en el desempate.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de los servicios a contratar deberá prestarse en las instalaciones del contratista, debidamente habilitadas, las que en todo caso deben estar ubicadas en el **casco urbano de la ciudad de Armenia en el Departamento de Quindío**, quien a su vez deberá contar con los medios logísticos y recurso humano para la prestación del servicio

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará de forma sucesiva (tracto sucesivo) de acuerdo a las necesidades de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud N°3, de acuerdo a los requerimientos del supervisor, según la necesidad y remisión autorizada por la oficina de la Subred Integral de Servicio de Salud Upres Quindío.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la expedición de la carta de inicio y hasta el **30 de septiembre del 2025**; o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra.

5.4. FORMA DE PAGO

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

En atención a las instrucciones impartidas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto en las resoluciones 2275 y 2284 de 2023 del ministerio de salud y protección social) y con el fin de facilitar el proceso de auditoría en el sector salud , se hace necesario estandarizar el envío y recepción de forma digital o electrónica de los soportes de cobro de la prestación de servicios y la provisión de tecnologías en salud, así como el registro de las transacciones mediante el uso de los medios tecnológicos, tal como lo dispuso en los artículos 2.5.3.4.8.2 y 2.5.3.4.8.3 del Decreto 780 de 2016 relativo a los canales de relacionamiento y a los mecanismos de entrega y actualización de información. Razón por la cual, se dispone del correo electrónico disan.rases3er@policia.gov.co con el fin de recepcionar los archivos planos por parte de las entidades correspondiente a radicación de facturas con todos sus soportes, los cuales deberán ser cargados a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 3, NIT 900339410, en formato JSON (JavaScript Object Notation).

El correo antes relacionado será única y exclusivamente para el envío de la información solicitada, el cual estará habilitado de manera temporal mientras se dispone del software completo para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el ministerio de salud y protección social.

Página 16 de 79	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquirente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACIÓN". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

AUDITORIA DE CUENTAS:

El médico auditor verificará el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, realizando el cierre del ciclo de la auditoría de cuentas en los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:

"Artículo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una

Página 18 de 79	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

b). Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

c). Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.

d). Relación de Pacientes atendidos en EXCEL de acuerdo al formato establecido por la Dirección de Sanidad, el cual será allegado vía correo electrónico, una vez suscrito el contrato.

Estadística mensual en un archivo plano que contenga la siguiente información: · Número de consecutivo. · Apellidos y Nombre. · Número de Identificación. · Edad del usuario. · Fecha del servicio. · Diagnostico. · Procedimiento. · Código del Procedimiento. · Fecha. · Número y valor. Esta debe entregarse dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.

e) Anexar el Original de la autorización del servicio.

f) Cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (en caso que aplique).

g) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la Unidad Prestadora de Salud.

h) Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los diez (10) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.

i) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

j) La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

k) Solo en el mes de noviembre el contratista radicará facturación cada 10 días y en el mes diciembre cada 08 días.

l) Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada.

PLATAFORMA SECOP II: El contratista deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCIÓN DEL CONTRATO, "Plan de Pagos", con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será un integrante de la Unidad prestadora de Salud Quindío, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

Página 19 de 79	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión con fecha 10 de cada mes, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física dentro de los primeros diez (10) días de cada mes y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: *"(...)Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)"*. Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACION DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACION, de acuerdo a la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, y trámite de acta de liquidación del contrato.

Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

Nota: Una vez llegue al 70% de ejecución del contrato, el supervisor cada 8 días realizará verificación del presupuesto con el contratista, esta información será enviada mediante comunicado oficial al ordenador del gasto.

OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR

- Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- Entregar al contratista el formato del (EIPS) - EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD, el vademécum de la Policía Nacional y la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA"
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
- Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 “.
- Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
- Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.

I.) Técnicos, tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el cumplimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas;

II.) Financieros o presupuestales tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.

III.) Administrativos tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio;

IV.) Legales, tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará de acuerdo con el artículo 2 del numeral 4 literal g) de la Ley 1150 de 2007, artículo 13 de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" Capítulo II numeral 4: literal g).

Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta más económica y que cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas en la presente invitación.

Es de anotar que la adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto asignado para el presente proceso, el porcentaje de descuento afectará únicamente el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en el presente proceso. Los precios o tarifas pactadas deberán conservarse por parte del contratista durante todo el tiempo de la vigencia del contrato y hasta su liquidación.

En el caso que se presente una sola oferta, se podrá adjudicar el contrato cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos (técnicos, económicos y jurídicos) siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de acuerdo con lo establecido en el Su numeral 8, Numeral 2.2.5.4 Procedimiento" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 Por la cual se complementa el manual de contratación de la policía nacional.

Página 21 de 79	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta de aceptación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el valor total del presupuesto asignado, el porcentaje de descuento afectará únicamente el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en el presente proceso.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación(Versión 1)”, publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el **Anexo No. 6** del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

RIESGO COMERCIAL	Es el que corresponde a la actividad comercial propia del contratista y guarda relación con sus proveedores, transportadores, tramitadores, subcontratista, certificadoras, etc.	Debe incluir el cálculo del transporte de los elementos, trámite de licencia y permisos, impuestos, tasas, contribuciones, seguros, fletes y demás elementos que inciden en el precio final de los elementos	Corresponde al contratista.
RIESGO DE OPERACIÓN.	Hace relación, entre otros aspectos, al soporte técnico y el mantenimiento y el riesgo se traduce en mayores costos a los esperados, disponibilidad de insumos y repuestos e interrupción en la operación	Para mitigar sus efectos se recomienda exigir a los futuros contratistas determinados requisitos de experiencia en operación y capacidad técnica.	Este riesgo se asigna al contratista con base en su experiencia y capacidad técnica.
RIESGOS FINANCIEROS	Corresponde al riesgo de la consecución de la financiación y el de las condiciones financieras, esto es, plazos y tasas.	Guarda relación con la estimación de los anticipos o pagos anticipados que se decida realizar, la forma de pago propuesta y los indicadores financieros que se soliciten a los oferentes.	Este riesgo corresponde al contratista, el cual se deberá sujetar a las condiciones planteadas en los pliegos de condiciones. Se debe tomar en consideración que unas condiciones alejadas de la realidad económica del mercado pueden llevar a la declaratoria de desierto del proceso.
RIESGOS DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO O HECHO DE UN TERCERO.	Dentro de estos riesgos se han determinado dos categorías: De un lado los de carácter asegurable, como terremotos, inundaciones, incendios, y de otra parte los políticos no asegurables, como los que responden a actos de terrorismo o eventos que afecten el orden público.	Hace relación a eventos que pueden eventualmente suceder con carácter imprevisto, imprevisible e irresistibles que afectarían la ejecución o el cumplimiento contractual.	En el caso de los riesgos de fuerza mayor asegurables en principios deberán ser cubiertos por el contratista hasta tanto no haga entrega efectiva de los bienes a la administración. En cuanto a los de carácter político no asegurables estos son asumidos por las dos partes del contrato, afectando generalmente a la administración al tener que conceder modificaciones en el

Página 22 de 79	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

			plazo de ejecución.
RIESGO SOBERANO O POLÍTICO.	Se refiere a cambios de ley, de situación política o condiciones macroeconómicas que tengan impacto negativo en la ejecución del contrato	Normalmente será un riesgo sobre el cual no se pueda adoptar previsión o cuantificación alguna.	Debe ser asumido por el contratista, pero deberá ser analizado en cada caso de alterarse la ecuación económica contractual.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo No. 6 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

II ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, encargada de administrar los recursos para la óptima prestación de servicios de salud, toda vez que, por mandato constitucional y legal para preservar la vida, la integridad personal y la salud como derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios de nuestro subsistema de salud de la Policía Nacional, es por ello que se hace fundamental adelantar el proceso de contratación para la ***“PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBULATORIOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA PARA EMITIR CONCEPTOS MEDICOS LABORALES A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO”***, relacionados en el presente estudio previo.

El Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales deben analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Agencia Nacional para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, expidió un manual con los aspectos que se deben tener en cuenta, para dicho análisis.

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa.

De acuerdo a lo anterior, es menester adelantar un nuevo proceso para la unidad bajo la modalidad de contratación de Mínima Cuantía, Prestación de Servicios de Salud, toda vez que la unidad cuenta con el recurso para la vigencia 2025.

Cabe resaltar que el estudio de mercado se ajusta al promedio del mercado actual y la variación de precios en relación a vigencias anteriores no es elevada, evidenciándose también que no se presentan precios artificialmente bajos, sin poner en riesgo el presente proceso de contratación.

Por otra parte, se evidencia en el presente estudio previo, que los posibles oferentes, cuentan con trayectoria en la prestación de servicios objeto de presente proceso, igualmente, se encuentran en la capacidad técnica, administrativa, financiera y legal para el cumplimiento del servicio requerido, adhiriéndose a la normatividad vigente, que permite cumplir con la totalidad de los requerimientos solicitados por la Unidad Prestadora de Salud Quindío

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Quindío	ARMENIA	6300100018	01	FUNDACION ALEJANDRO LONDOÑO	744- IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Quindío	ARMENIA	6300100018	04	Fundacion Alejandro Londoño Sede Sur	744- IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Quindío	ARMENIA	6300100042	01	EPREN AUGUSTO GALARZA GROVIO	744- IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Quindío	ARMENIA	6300100209	01	PARAMEDICOS SA QUINDIMAG	744- IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Quindío	ARMENIA	6300100354	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	744- IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Quindío	ARMENIA	6300100603	01	MEDICOS RADIOLOGOS DEL QUINDIO SA	744- IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Quindío	ARMENIA	6300100823	04	ONCOLOGOS DEL OCCIDENTE S.A.S. CLINICA DE ALTA TECNOLOGIA ARMENIA	744- IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Quindío	ARMENIA	6300101028	01	CENTRO RADIOLOGICO DEL QUINDIO	744- IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Quindío	ARMENIA	6300101029	02	Endodiagnositos SAS	744- IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Quindío	ARMENIA	6300101063	01	Centro de alta tecnología diagnostica del eje cafetero s.a. cedical s.a.	744- IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Quindío	ARMENIA	6300101079	02	Cayre sede Armenia	744- IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Quindío	ARMENIA	6300101133	01	CLINICA DEL CAFE DUMIAN MEDICAL	744- IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Quindío	ARMENIA	6300101415	05	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A.- SEDE ARMENIA AV 19	744- IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Quindío	ARMENIA	6300101419	01	CLINICA CENTRAL DEL QUINDIO SAS	744- IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Quindío	ARMENIA	6300101696	01	CENTRO DE ESPECIALISTAS DEL EJE	744- IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Quindío	ARMENIA	6300101741	01	CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S	744- IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Quindío	ARMENIA	6300101755	03	CLINICA SAN RAFAEL ARMENIA	744- IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Quindío	ARMENIA	6300101794	01	ARMENIA PLUS	744- IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Quindío	ARMENIA	6300101846	02	CLINIMAGENES ARMENIA SEDE 2	744- IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Quindío	ARMENIA	6300102066	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS TERCER MILENIO SEDE 4	744- IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	

Solicitó cotización mediante correo electrónico a las direcciones "absiljoha@hotmail.com" <absiljoha@hotmail.com>; "carlosbuendi58@gmail.com" <carlosbuendi58@gmail.com>; "csalud@uniquindio.edu.co" <csalud@uniquindio.edu.co>; "sangreg@une.net.co" <sangreg@une.net.co>; "jasavalle@gmail.com" <jasavalle@gmail.com>; "medicinainterna419@gmail.com"

Página 25 de 79	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

<medicinainterna419@gmail.com>; "medicinainterna419@gmail.com" <medicinainterna419@gmail.com>;
 "planeacion@hospitalquindio.gov.co" <planeacion@hospitalquindio.gov.co>; "palinga123@hotmail.com"
 <palinga123@hotmail.com>; "carlosbuendi58@gmail.com" <carlosbuendi58@gmail.com>;
 "albeanho@hotmail.com" <albeanho@hotmail.com>; "claudiae_suaza@coomeva.com.co"
 <claudiae_suaza@coomeva.com.co>; "massaludsas@gmail.com" <massaludsas@gmail.com>;
 "gramirez@hotmail.com" <gramirez@hotmail.com>; "garantia_delacalidad@sies.com.co"
 <garantia_delacalidad@sies.com.co>; "ipsgustavoportela@gmail.com" <ipsgustavoportela@gmail.com>;
 "gestiondecalidad@saluddelcaribe.com" <gestiondecalidad@saluddelcaribe.com>;
 "notificaciones@artmedica.co" <notificaciones@artmedica.co>; "notificaciones@medicarte.com.co"
 <notificaciones@medicarte.com.co>; "mperezendocrino@gmail.com" <mperezendocrino@gmail.com>;
 "yorup_211@yahoo.es" <yorup_211@yahoo.es>; "contabilidad@idime.com.co"
 <contabilidad@idime.com.co>; "contabilidad@idime.com.co" <contabilidad@idime.com.co>;
 "luzma.estrada@ospedale.com.co" <luzma.estrada@ospedale.com.co>; "audreyp.neumologia@gmail.com"
 <audreyp.neumologia@gmail.com>; "calidad@exporthhealth.com" <calidad@exporthhealth.com>;
 "paula.orozco@saludpyp.com" <paula.orozco@saludpyp.com>; "auxiliarmenia@inscardiovascular.com"
 <auxiliarmenia@inscardiovascular.com>; "gerencia@especialistasdeleje.com"
 <gerencia@especialistasdeleje.com>; "dr.duverney.garzon@gmail.com" <dr.duverney.garzon@gmail.com>;
 "calidad.rheumahelp@gmail.com" <calidad.rheumahelp@gmail.com>; "calidad@virreysolisips.com.co"
 <calidad@virreysolisips.com.co>; "calidad@clinicasagradafamilia.net" <calidad@clinicasagradafamilia.net>;
 "juanfelipe.meneses@gmail.com" <juanfelipe.meneses@gmail.com>; "servicioalcliente@ipshorisoos.org"
 <servicioalcliente@ipshorisoos.org>; "diana.cardona@caimed.com" <diana.cardona@caimed.com>;
 "rafaelfpino@hotmail.com" <rafaelfpino@hotmail.com>; "evalenciag@viva1a.com.co"
 <evalenciag@viva1a.com.co>; "drgirimi@gmail.com" <drgirimi@gmail.com>; "osteopielips@gmail.com"
 <osteopielips@gmail.com>; "calidad@coc-oncologico.com" <calidad@coc-oncologico.com>;
 "gerencia@meide.com.co" <gerencia@meide.com.co>; "mnempeque@epssanitas.com"
 <mnempeque@epssanitas.com>; "dccubillos@colsanitas.com" <dccubillos@colsanitas.com>;
 "gregorio.sanchez@cardiomcetcequin.org" <gregorio.sanchez@cardiomcetcequin.org>;
 "luisa.buitrago@gmail.com" <luisa.buitrago@gmail.com>; "gerencia@palpitare.co" <gerencia@palpitare.co>;
 "nathysmedina@hotmail.com" <nathysmedina@hotmail.com>; "gerencia@fundacional.org"
 <gerencia@fundacional.org>; "gerencia@fundacional.org" <gerencia@fundacional.org>;
 "galarzaorvioefren@gmail.com" <galarzaorvioefren@gmail.com>; "quindimag@paramedicos.com.co"
 <quindimag@paramedicos.com.co>; "planeacion@hospitalquindio.gov.co"
 <planeacion@hospitalquindio.gov.co>; "gerencia.medicosradiologos@hotmail.com"
 <gerencia.medicosradiologos@hotmail.com>; "carlos.garcia@zentria.com.co"
 <carlos.garcia@zentria.com.co>; "jacocrq@yahoo.es" <jacocrq@yahoo.es>; "endodiagnostico@hotmail.com"
 <endodiagnostico@hotmail.com>; "coordinadorsig@radiologos.co" <coordinadorsig@radiologos.co>;
 "gina.rodriguezg@cayre.co" <gina.rodriguezg@cayre.co>; "calidad.ccafe@dumianmedical.com"
 <calidad.ccafe@dumianmedical.com>; "administracion@endosips.com" <administracion@endosips.com>;
 "contabilidad@idime.com.co" <contabilidad@idime.com.co>; "luzma.estrada@ospedale.com.co"
 <luzma.estrada@ospedale.com.co>; "gerencia@especialistasdeleje.com"
 <gerencia@especialistasdeleje.com>; "calidad@clinicasagradafamilia.net"
 <calidad@clinicasagradafamilia.net>; "g.trujillo@clinicassanrafael.com" <g.trujillo@clinicassanrafael.com>;
 "e.maya@clinicassanrafael.com" <e.maya@clinicassanrafael.com>; "coordinadorsig@radiologos.co"
 <coordinadorsig@radiologos.co>; "Scastro@lenuscp.com" <Scastro@lenuscp.com>;
 "calidad.clinimágenes@gmail.com" <calidad.clinimágenes@gmail.com>; "asistente@cendidter.com"
 <asistente@cendidter.com>

De acuerdo al correo electrónico enviado, se recibió tres respuestas por parte de las entidades:

- ✓ CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S
- ✓ ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS ARMENIA
- ✓ CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS TERCER MILENIO – CENDIDTER
- ✓ RADIOLOGOS ASOCIADOS SAS

SEDE_NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	EMAIL	NITS_NIT
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	AVENIDA BOLIVAR 17 NORTE ESQUINA	606 7359797 / 6067359757	PLANEACION@HOSPITALQUINDIO.GOV.CO	800000118
CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S	CRA 15 CLL 10 ESQ	7466262	CALIDAD@CLINICASAGRADAFAMILIA.NET	901352353
CENTRO DE IMAGENES	CALLE 1 #12 - 17 - CONSULTORIO	3115101764	ASISTENTE@CENDIDTER.COM	900055393

Página 27 de 79	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

DIAGNOSTICAS TERCER MILENIO SEDE 4	217			
RADIOLOGOS ASOCIADOS SAS	CRA 12 1ª NORTE 20 LOCAL 101-102 BARRIO ALCAZAR	6067362889	DIRECTORARMENIA@CEDICAF.COM	891409390-8

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Considerando que con antelación han sido adquiridos mencionados servicios, la estructura del costo permite a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, determinar cuánto le puede costar la contratación del servicio, toda vez que en la Unidad Prestadora de Salud Quindío no se cuenta con la disponibilidad para la prestación de los servicios propios del objeto del presente proceso.

Resulta conveniente para la Regional, contratar con entidades que estén en la capacidad de ofrecer el servicio bajo las condiciones óptimas y accesibles para los usuarios, de no ser así y como quiera que no se dispone de infraestructura y recurso humano idóneo y disponible para la prestación de dichos servicios, nos veríamos abocados a contratar los servicios en otras ciudades generando sobrecostos, afectando además las condiciones de oportunidad y accesibilidad para los usuarios de cada una de las Unidades Prestadoras de Salud.

COSTOS DE OPORTUNIDAD:

Por tratarse de una prestación de servicios, los costos de oportunidad pueden considerarse como la no disponibilidad de profesionales para este tipo de servicio, el no contar con centros prestadores de servicios debidamente habilitados por el Ministerio de Salud y la Protección Social para ejercer esta función. Igualmente, al contar con la prestación de servicios del presente proceso, en el departamento del Quindío, disminuyen los costos y contribuye a la atención integral de los usuarios para la definición y realización de juntas medicas laborales.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS:

Contratar estos servicios en la red externa es la mejor opción, ya que cuentan con la infraestructura requerida, personal profesional, equipo tecnológico, oportunidad de entrega de resultados y demás requisitos para que el servicio se realice de forma óptima. Los beneficios que obtendrán las Unidades Prestadoras de Salud, con la suscripción del contrato como tal, causa unos costos que se verán reflejados en los resultados obtenidos y se aplicarán sobre el valor total del mismo, dicho costo incluye las garantías e impuestos que se generen con ocasión del mismo; supliendo y garantizando la realización oportuna de los procesos de medicina laboral.

COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, gastos administrativos (Seguridad Social Integral), aquellos de carácter administrativo, logístico, fletes y otros gravámenes.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se deberá presentar la oferta y se realizará el contrato será en pesos colombianos COP.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.

- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1 ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1.2 PRECIOS REFERENCIA SECOP

Una vez consultados los procesos adjudicados por las diferentes entidades estatales en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II, existen contratos similares al objeto del presente proceso como precios de referencia SECOP, pero no se tendrán en cuenta para este proceso, debido a que se evidencio que los precios SECOP son superiores a los valores ofertados actualmente en el mercado, garantizando los principios de eficiencia y economía.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

CerrarImprimirAcceder a la oportunidad

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

RASES 8

Precio estimado total: 218.381.430 COP

Número del proceso: PN RASES8. CD 001 2025

Título: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA MEDICINA LABORAL

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA, VALORACIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS, IMÁGENES Y AYUDAS DIAGNOSTICAS PARA EL PERSONAL QUE TIENEN PROCESOS MÉDICOS LABORALES VIGENTES DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA

Tipo de proceso: Contratación directa (con ofertas)

Datos del contrato

Tipo de contrato: Otro

Justificación de la modalidad de contratación: Contratos o convenios Interadministrativos (con valor)

Duración del contrato: 11 (Meses)

Fecha de terminación del contrato: 31/12/2025 11:58:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Dirección de ejecución del contrato: AV CIRCUNVALAR No 45 - 124 Soledad Atlántico COLOMBIA

Código UNSPSC: 85121700 - Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud

Lista adicional de códigos UNSPSC

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO #7-6-2023-2026- CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 Y E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRIENCHE

"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO No.	67-5-20022-26
CONTRATANTE	LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 - NIT 860219407-9
REPRESENTANTE LEGAL	Teniente Coronel MANUEL FELIPE LIZARRAZ ROJAS
CEBULA DE CIUDADANÍA No.	80 832 087 expedida en Bogotá
CARGO	Jefe De La Regional De Aseguramiento En Salud No. 8
DISPOSICIÓN NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 186 fechada el 26 de Noviembre de 2023
RESOLUCIÓN DELEGACIÓN	Declaratoria facultativa para celebrar contratos por resolución No. 00011 del 02 de enero de 2023 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el pago, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia y/o contratarse directamente al sector público (2023-2026) (Especificación)
CONTRATISTA	Rafael Sosa E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRIENCHE NIT 891780 198-2 Carrera: NORA OLIVERA ANILLO ROMERO Doc. Identificación: 45 523 77 expedida en Cartagena, Bolívar Ubicación del Proponente: Calle 23 # 14-42 Barrio Alcázar Teléfono: 3162920296 - 8054250382 E-mail: rafael.sosa@humberto.org.co
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se otorga en virtud del proceso PN RASEB CO 001 2026
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Para este proceso se designa como supervisor al señor LICENCIADO SANDRO MAURICIO ESCOBAR FAJARDAS JEFE MEDICINA LABORAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA o quien haga sus veces en su ausencia o a quien el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 designe, para lo cual deberá cumplir lo ordenado en la resolución 00018 del 2024, por la cual se reglamenta la actividad de los supervisores, interventores y coordinadores de los contratos. Resolución 00009 de 13 de Enero de 2018 Nacional, Adjudicado Mediante Resolución 00049 de 2014" teniendo en cuenta que deberá informar periódicamente la ejecución, a la oficina de contratos con copia al grupo Central de cuentas para el correspondiente pago.
CLAUSULA PRIMERA - OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA, VALORACIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS, MAGNÉTICAS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS PARA EL PERSONAL QUE TIENEN PROCESOS MEDICOS LABORALES VIGENTES DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAPIRA
CLAUSULA SEGUNDA - ESPECIFICACIONES TECNICAS	La ejecución del presente contrato se realizará de acuerdo con las especificaciones contenidas en la descripción que se indica en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" y Anexo No. 2 del presente contrato "ANEXO TÉCNICO"
CLAUSULA TERCERA - VALOR	El valor estimado en el presente proceso es de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS (\$18.381.436.000), distribuido en CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES (\$18.381.436.000) MONEDA LEGAL CORRIENTE para la Unidad Prestadora de Salud Magdalena y TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000,00) para la Unidad Prestadora de Salud Guapi. Para la vigencia 2025

Los cuales se ejecutaron de acuerdo a la tarifa pactada como se indica en el anexo No. 3 del presente contrato.

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO #7-6-2023-2026- CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 Y E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRIENCHE

ANEXO No. 3

TARIFA PACTADA

ITEMS	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SERVICIO	PRECIO TEND
1	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	\$7.500,00
2	890202	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	\$7.500,00
3	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	\$6.100,00
4	890207	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA	\$6.100,00
5	890216	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	\$29.800,00
6	890216	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	\$29.800,00
7	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NEUROPSICOLOGIA	\$14.800,00
8	890202	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NEUROPSICOLOGIA	\$14.800,00
9	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	\$18.500,00
10	890202	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR CARDIOLOGIA	\$18.500,00
11	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	\$18.500,00
12	890202	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR CIRUGIA GENERAL	\$18.500,00
13	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	\$18.500,00
14	890202	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR COLOPROCTOLOGIA	\$18.500,00
15	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	\$18.500,00
16	890202	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR DERMATOLOGIA	\$18.500,00
17	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	\$18.500,00
18	890202	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	\$18.500,00
19	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA	\$18.500,00
20	890202	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENDOCRINOLOGIA	\$18.500,00
21	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	\$18.500,00
22	890202	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	\$18.500,00
23	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA	\$18.500,00
24	890202	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR GINECOLOGIA	\$18.500,00
25	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA	\$18.500,00
26	890202	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NEFROLOGIA	\$18.500,00
27	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	\$18.500,00
28	890202	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NEUMOLOGIA	\$18.500,00
29	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	\$18.500,00
30	890202	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NEUROLOGIA	\$18.500,00
31	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	\$18.500,00
32	890202	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NEUROLOGIA	\$18.500,00
33	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OPTICOLOGIA	\$18.500,00
34	890202	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTICOLOGIA	\$18.500,00
35	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA	\$18.500,00

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO #7-6-2023-2026- CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 Y E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRIENCHE

268	890202	RESONANCIA MAGNETICA EN BASE DE CRANEO O BILAT. TORCA	2.039.700,00
270	890202	RESONANCIA MAGNETICA DE OMBITAS	2.039.700,00
271	890202	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	2.039.700,00
272	890202	RESONANCIA MAGNETICA DE PARIOS CRANEOANOS	2.039.700,00
273	890202	RESONANCIA MAGNETICA DE OJOS	2.039.700,00
274	890202	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA	2.039.700,00
275	890202	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	2.039.700,00
276	890202	RESONANCIA MAGNETICA DEL HIPCOCOMO CON ANALISIS VOLUMETRICO	2.039.700,00
277	890202	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	2.039.700,00
278	890202	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	2.039.700,00
279	890202	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	2.039.700,00
280	890202	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	2.039.700,00
281	890202	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRAL SIMPLE	2.039.700,00
282	890202	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRAL CON CONTRASTE	2.039.700,00
283	890202	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILICA SIMPLE	2.039.700,00
284	890202	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILICA CON CONTRASTE	2.039.700,00
285	890202	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOCCIGEA SIMPLE	2.039.700,00
286	890202	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOCCIGEA CON CONTRASTE	2.039.700,00
287	890202	RESONANCIA MAGNETICA DEL TORAX	2.039.700,00
288	890202	ANGIORRENOVACION DE TORAX (SEN INCLUIR CORAZON)	5.800.800,00
289	890202	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA	2.039.700,00
290	890202	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	2.039.700,00
291	890202	RESONANCIA MAGNETICA DE VAS BILIARES	2.039.700,00
292	890202	COLANGIORENOVACION	2.039.700,00
293	890202	RESONANCIA MAGNETICA DE VIA URINARIA SUPERIORES	2.039.700,00
294	890202	RESONANCIA MAGNETICA DE INTESTINO ENTEROGRM	2.039.700,00
295	890202	RESONANCIA MAGNETICA DE PELLIS	2.039.700,00

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO #7-6-2023-2026- CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 Y E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRIENCHE

296	890202	RESONANCIA MAGNETICA OBSTETICA	2.039.700,00
297	890202	RESONANCIA MAGNETICA DE PLACENTA	2.039.700,00
298	890202	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SEN INCLUIR ARTICULACIONES	2.039.700,00
299	890202	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SEN INCLUIR ARTICULACIONES	2.039.700,00
300	890202	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SEN INCLUIR ARTICULACIONES	2.039.700,00
301	890202	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SEN INCLUIR ARTICULACIONES	2.039.700,00
302	890202	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARTIVA	2.039.700,00
303	890202	RESONANCIA MAGNETICA DE PLUGO BRACHIAL	2.039.700,00
304	890202	RESONANCIA MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO	2.039.700,00
305	890202	RESONANCIA MAGNETICA DE BOCULA ORCA (ESTUDIO DE SUPLENCA VALGULAR)	2.039.700,00
306	890202	RESONANCIA MAGNETICA DE SITIO NO ESPECIFICADO	2.039.700,00
307	890202	RESONANCIA MAGNETICA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	2.039.700,00
308	890202	RESONANCIA MAGNETICA CON PERFUSION	5.800.800,00
309	890202	RESONANCIA MAGNETICA DE VASOS	2.039.700,00
310	890202	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	2.039.700,00
311	890202	RESONANCIA MAGNETICA CON ESTUDIO DINAMICO (CINE RESONANCIA)	5.800.800,00
312	890202	RESONANCIA MAGNETICA CON RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	2.039.700,00

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO #7-6-2023-2026- CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 Y E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRIENCHE

ANEXO No. 3

TARIFA PACTADA

296	890202	RESONANCIA MAGNETICA OBSTETICA	2.039.700,00
297	890202	RESONANCIA MAGNETICA DE PLACENTA	2.039.700,00
298	890202	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SEN INCLUIR ARTICULACIONES	2.039.700,00
299	890202	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SEN INCLUIR ARTICULACIONES	2.039.700,00
300	890202	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SEN INCLUIR ARTICULACIONES	2.039.700,00
301	890202	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SEN INCLUIR ARTICULACIONES	2.039.700,00
302	890202	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARTIVA	2.039.700,00
303	890202	RESONANCIA MAGNETICA DE PLUGO BRACHIAL	2.039.700,00
304	890202	RESONANCIA MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO	2.039.700,00
305	890202	RESONANCIA MAGNETICA DE BOCULA ORCA (ESTUDIO DE SUPLENCA VALGULAR)	2.039.700,00
306	890202	RESONANCIA MAGNETICA DE SITIO NO ESPECIFICADO	2.039.700,00
307	890202	RESONANCIA MAGNETICA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	2.039.700,00
308	890202	RESONANCIA MAGNETICA CON PERFUSION	5.800.800,00
309	890202	RESONANCIA MAGNETICA DE VASOS	2.039.700,00
310	890202	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	2.039.700,00
311	890202	RESONANCIA MAGNETICA CON ESTUDIO DINAMICO (CINE RESONANCIA)	5.800.800,00
312	890202	RESONANCIA MAGNETICA CON RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	2.039.700,00

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Soledad: 28/03/25

LA POLICÍA NACIONAL - LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

Teniente Coronel MANUEL FELIPE LIZARRAZ ROJAS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8

CONTRATISTA

Rafael Sosa E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRIENCHE

Representante Legal E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRIENCHE

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Soledad: 28/03/25

LA POLICÍA NACIONAL - LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

Teniente Coronel MANUEL FELIPE LIZARRAZ ROJAS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8

CONTRATISTA

Rafael Sosa E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRIENCHE

Representante Legal E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRIENCHE

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Soledad: 28/03/25

LA POLICÍA NACIONAL - LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

Teniente Coronel MANUEL FELIPE LIZARRAZ ROJAS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8

CONTRATISTA

Rafael Sosa E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRIENCHE

Representante Legal E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRIENCHE

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Soledad: 28/03/25

LA POLICÍA NACIONAL - LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

Teniente Coronel MANUEL FELIPE LIZARRAZ ROJAS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8

CONTRATISTA

Rafael Sosa E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRIENCHE

Representante Legal E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRIENCHE

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Soledad: 28/03/25

LA POLICÍA NACIONAL - LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

Teniente Coronel MANUEL FELIPE LIZARRAZ ROJAS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8

CONTRATISTA

Rafael Sosa E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRIENCHE

Representante Legal E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRIENCHE

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Soledad: 28/03/25

LA POLICÍA NACIONAL - LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

Teniente Coronel MANUEL FELIPE LIZARRAZ ROJAS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8

CONTRATISTA

Rafael Sosa E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRIENCHE

Representante Legal E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRIENCHE

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Soledad: 28/03/25

LA POLICÍA NACIONAL - LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

Teniente Coronel MANUEL FELIPE LIZARRAZ ROJAS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8

CONTRATISTA

Rafael Sosa E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRIENCHE

Representante Legal E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRIENCHE

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Soledad: 28/03/25

LA POLICÍA NACIONAL - LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

Teniente Coronel MANUEL FELIPE LIZARRAZ ROJAS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8

CONTRATISTA

Rafael Sosa E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRIENCHE

Representante Legal E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRIENCHE

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Soledad: 28/03/25

LA POLICÍA NACIONAL - LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

Teniente Coronel MANUEL FELIPE LIZARRAZ ROJAS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8

CONTRATISTA

Rafael Sosa E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRIENCHE

Representante Legal E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRIENCHE

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Soledad: 28/03/25

LA POLICÍA NACIONAL - LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

Teniente Coronel MANUEL FELIPE LIZARRAZ ROJAS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8

CONTRATISTA

Rafael Sosa E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRIENCHE

Representante Legal E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRIENCHE

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Soledad: 28/03/25

LA POLICÍA NACIONAL - LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

Teniente Coronel MANUEL FELIPE LIZARRAZ ROJAS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8

CONTRATISTA

Rafael Sosa E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRIENCHE

Representante Legal E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRIENCHE

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Soledad: 28/03/25

LA POLICÍA NACIONAL - LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

Teniente Coronel MANUEL FELIPE LIZARRAZ ROJAS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8

CONTRATISTA

Rafael Sosa E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRIENCHE

Representante Legal E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRIENCHE

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Soledad: 28/03/25

LA POLICÍA NACIONAL - LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

Teniente Coronel MANUEL FELIPE LIZARRAZ ROJAS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8

CONTRATISTA

Rafael Sosa E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRIENCHE

Representante Legal E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRIENCHE

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Soledad: 28/03/25

LA POLICÍA NACIONAL - LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

Teniente Coronel MANUEL FELIPE LIZARRAZ ROJAS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8

CONTRATISTA

Rafael Sosa E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRIENCHE

Representante Legal E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRIENCHE

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Soledad: 28/03/25

LA POLICÍA NACIONAL - LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

Teniente Coronel MANUEL FELIPE LIZARRAZ ROJAS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8

CONTRATISTA

Rafael Sosa E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRIENCHE

Representante Legal E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRIENCHE

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Soledad: 28/03/25

LA POLICÍA NACIONAL - LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

Teniente Coronel MANUEL FELIPE LIZARRAZ ROJAS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8

CONTRATISTA

Rafael Sosa E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRIENCHE

Representante Legal E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRIENCHE

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Soledad: 28/03/25

LA POLICÍA NACIONAL - LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

Teniente Coronel MANUEL FELIPE LIZARRAZ ROJAS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8

CONTRATISTA

Rafael Sosa E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRIENCHE

Representante Legal E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRIENCHE

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Soledad: 28/03/25

LA POLICÍA NACIONAL - LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

Teniente Coronel MANUEL FELIPE LIZARRAZ ROJAS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8

CONTRATISTA

Rafael Sosa E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRIENCHE

Representante Legal E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRIENCHE

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Soledad: 28/03/25

LA POLICÍA NACIONAL - LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

Teniente Coronel MANUEL FELIPE LIZARRAZ ROJAS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8

CONTRATISTA

Rafael Sosa E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRIENCHE

Representante Legal E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRIENCHE

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Soledad: 28/03/25

LA POLICÍA NACIONAL - LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

Teniente Coronel MANUEL FELIPE LIZARRAZ ROJAS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8

CONTRATISTA

Rafael Sosa E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRIENCHE

Representante Legal E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRIENCHE

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Soledad: 28/03/25

LA POLICÍA NACIONAL - LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

Teniente Coronel MANUEL FELIPE LIZARRAZ ROJAS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8

CONTRATISTA

Rafael Sosa E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRIENCHE

Representante Legal E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRIENCHE

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Soledad: 28/03/25

LA POLICÍA NACIONAL - LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

Teniente Coronel MANUEL FELIPE LIZARRAZ ROJAS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8

CONTRATISTA

Rafael Sosa E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRIENCHE

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

Una vez revisada la base de datos, no se han realizado contratos para la Unidad Prestadora de Salud Quindío con objeto similar al presente proceso.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se deja constancia que fueron consultados los acuerdos marcos vigentes, en la página de Colombia compra eficiente y no existe uno con el objeto de la presente contratación.

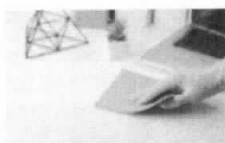


Catálogo para elementos de emergencia y material pedagógico para entidades del Comp

Comprar

1 Especificación

Comprar



Catálogo Servicio de Desinfección - IAD Emergencia COVID-19 Comp

Comprar

1 Especificación

Comprar



Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19 Comp

Comprar

1 Especificación

Comprar



Adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado II Comp

Comprar

1 Especificación

Comprar



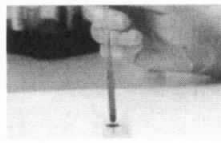
Tratamiento de VIH

Comp



Tratamiento de enfermedad renal crónica

Comp



Tratamiento de hemofilia

Comp

Por tratarse de un servicio de salud el mismo solo podría encontrarse en el catálogo de servicios de salud de Colombia compra eficiente, sin embargo, una vez realizada la consulta como se dejó constancia anteriormente, dicho servicio no se encuentra disponible en acuerdo alguno, razón por la cual no es posible compararlo o adquirirlo en sitio web destinito al mencionado. Pues a la fecha no hay portales web que ofrezcan estos servicios.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Página 31 de 79	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Para establecer el precio de mercado se tuvo en cuenta las cotizaciones presentadas por los oferentes CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S, ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS ARMENIA, CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS TERCER MILENIO – CENDIDTER Y RADIOLOGOS ASOCIADOS SAS tomando el menor valor entre las mismas, siendo este el más beneficioso para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3.

GRUPO 1. CONSULTA EXTERNA

NO.	CODIG OS CUPS	DESCRIPCION	CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS ARMENIA	MENOR VALOR COTIZADO
1	890207	Consulta De Primera Vez Por Optometría	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA
2	890228	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Cardiología	\$ 82.100	\$ 84.600	\$ 82.100 ✓
3	890235	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Cirugía General	\$ 73.900	\$ 68.800	\$ 68.800 ✓
4	890236	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Cirugía Maxilofacial	\$ 89.823	NO OFERTA	\$ 89.823 ✓
5	890239	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Cirugía Plástica, Estética Y Reconstructiva	\$ 73.900	\$ 68.800	\$ 68.800 ✓
6	890240	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Cirugía Vascular	\$ 89.302	\$ 68.800	\$ 68.800 ✓
7	890242	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Dermatología	\$ 186.154	\$ 68.800	\$ 68.800 ✓
8	890244	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Endocrinología	\$ 240.568	\$ 142.800	\$ 142.800 ✓
9	890246	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Gastroenterología	\$ 87.219	\$ 79.400	\$ 79.400 ✓
10	890250	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Ginecología Y Obstetricia	\$ 73.900	\$ 75.700	\$ 73.900 ✓
11	890251	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Hematología	\$ 372.285	NO OFERTA	\$ 372.285 ✓
12	890254	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Infectología	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA
13	890264	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Medicina Física Y Rehabilitación	\$ 176.391	NO OFERTA	\$ 176.391 ✓
14	890266	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Medicina Interna	\$ 82.100	\$ 63.500	\$ 63.500
15	890268	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Nefrología	NO OFERTA	\$ 75.700	\$ 75.700
16	890271	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Neumología	NO OFERTA	\$ 68.800	\$ 68.800
17	890273	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Neurocirugía	\$ 101.500	\$ 68.800	\$ 68.800
18	890274	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Neurología	\$ 144.367	\$ 68.800	\$ 68.800
19	890276	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Oftalmología	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA
20	890278	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Oncología	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA
21	890282	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Otorrinolaringología	\$ 90.000	\$ 68.800	\$ 68.800
22	890284	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Psiquiatría	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA
23	890288	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Reumatología	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA
24	890294	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Urología	\$ 73.900	\$ 68.800	\$ 68.800 ✓
25	890307	Consulta De Control O De Seguimiento Por Optometría	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA
26	890328	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Cardiología	\$ 82.100	\$ 84.600	\$ 82.100
27	890335	Consulta De Control O De Seguimiento Por	\$ 73.900	\$ 68.800	\$ 68.800

NO.	CODIG OS CUPS	DESCRIPCION	CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS ARMENIA	MEJOR VALOR COTIZADO
		Especialista En Cirugia General			
28	890336	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Cirugia Maxilofacial	\$ 89.823	NO OFERTA	\$ 89.823
29	890339	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Cirugia Plastica, Estetica Y Reconstructiva	NO OFERTA	\$ 68.800	\$ 68.800
30	890340	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Cirugia Vascular	\$ 89.302	\$ 68.800	\$ 68.800
31	890342	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Dermatologia	\$ 186.154	\$ 68.800	\$ 68.800
32	890344	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Endocrinologia	\$ 240.568	\$ 142.800	\$ 142.800
33	890346	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Gastroenterologia	\$ 87.219	\$ 79.400	\$ 79.400
34	890350	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Ginecologia Y Obstetricia	\$ 73.900	\$ 75.700	\$ 73.900
35	890351	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Hematologia	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA
36	890354	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Infectologia	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA
37	890364	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Medicina Fisica Y Rehabilitacion	\$ 176.391	NO OFERTA	\$ 176.391
38	890366	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Medicina Interna	\$ 82.100	\$ 63.500	\$ 63.500
39	890368	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Nefrologia	NO OFERTA	\$ 75.700	\$ 75.700
40	890371	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Neumologia	NO OFERTA	\$ 68.800	\$ 68.800
41	890373	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Neurocirugia	\$ 101.500	\$ 68.800	\$ 68.800
42	890374	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Neurologia	\$ 144.367	\$ 68.800	\$ 68.800
43	890376	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Oftalmologia	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA
44	890378	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Oncologia	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA
45	890382	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Otorrinolaringologia	\$ 90.000	\$ 68.800	\$ 68.800
46	890384	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Psiquiatria	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA
47	890388	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Reumatologia	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA
48	890394	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Urologia	\$ 73.900	\$ 68.800	\$ 68.800

GRUPO 2. APOYO DIAGNOSTICO

GRUPO 2. APOYO DIAGNÓSTICO							
N°	CUPS	DESCRIPCION	CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL AL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS ARMENIA	CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS TERCER MILENIO - CENDIDTER	RADIOLOGOS ASOCIADOS SAS	MERCADO
1	871010	Radiografía De Columna Cervical	\$ 118.300	\$ 94.100	\$ 96.810	\$ 43.299	\$ 43.299
2	871019	Radiografía De Columna Unión Cérvico Dorsal	\$ 118.300	\$ 94.100	\$ 96.810	\$ 43.299	\$ 43.299
3	871020	Radiografía De Columna Torácica	\$ 115.700	\$ 92.100	\$ 94.818	\$ 44.736	\$ 44.736
4	871030	Radiografía De Columna Dorsolumbar	\$ 144.400	\$ 92.100	\$ 117.925	\$ 44.736	\$ 44.736
5	871040	Radiografía De Columna Lumbosacra	\$ 144.400	\$ 114.600	\$ 117.925	\$ 55.746	\$ 55.746
6	871050	Radiografía De Sacro Cóccix	\$ 112.300	\$ 89.500	\$ 92.029	\$ 45.002	\$ 45.002
7	871060	Radiografía De Columna Vertebral Total	\$ 194.800	NO OFERTA	\$ 159.357	\$ 153.275	\$ 153.275
8	871061	Radiografía Panorámica De Columna (Goniometría U Ortograma) Formato 14" X 36" (Adultos)	\$ 151.200	NO OFERTA	NO OFERTA	\$ 121.612	\$ 121.612

Página 33 de 79	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

GRUPO 2. APOYO DIAGNÓSTICO							
N°	CUPS	DESCRIPCION	CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S	ESE HOSPITAL DEPARTAMENT AL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS ARMENIA	CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICA S TERCER MILENIO - CENDIDTER	RADIOLOGOS ASOCIADOS SAS	MERCADO
9	871062	Radiografía Panorámica De Columna (Goniometría U Ortoplastia) Formato 14" X 17" (Niños)	\$ 151.200	NO OFERTA	\$ 123.502	\$ 46.770	\$ 46.770
10	871070	Radiografía Dinámica De Columna Vertebral	\$ 52.900	\$ 42.200	\$ 96.810	\$ 67.925	\$ 42.200
11	871091	Radiografía De Articulaciones Sacroiliacas	\$ 79.500	\$ 63.100	\$ 64.939	\$ 38.168	\$ 38.168
12	871111	Radiografía De Reja Costal	\$ 102.500	NO OFERTA	\$ 84.061	\$ 41.320	\$ 41.320
13	871112	Radiografía De Esternon	NO OFERTA	NO OFERTA	\$ 75.696	\$ 37.750	\$ 37.750
14	871129	Radiografía De Articulaciones Esternoclaviculares	NO OFERTA	NO OFERTA	\$ 75.696	\$ 37.750	\$ 37.750
15	873002	Radiografía De Huesos Largos Serie Completa (Esqueleto Axial Y Apendicular)	NO OFERTA	NO OFERTA	\$ 266.126	\$ 100.782	\$ 100.782
16	873003	Radiografía Para Estudios De Longitud De Los Huesos (Ortoplastia Y Escanograma)	NO OFERTA	NO OFERTA	\$ 66.126	NO OFERTA	\$ 66.126
17	873111	Radiografía De Omoplato	NO OFERTA	NO OFERTA	\$ 76.493	\$ 41.998	\$ 41.998
18	873112	Radiografía De Clavícula	\$ 72.200	NO OFERTA	\$ 58.963	\$ 32.406	\$ 32.406
19	873121	Radiografía De Húmero	\$ 93.500	NO OFERTA	\$ 76.493	\$ 41.998	\$ 41.998
20	873122	Radiografía De Antebrazo	\$ 72.200	NO OFERTA	\$ 58.963	\$ 41.244	\$ 41.244
21	873202	Radiografía De Articulaciones Acromio Claviculares Comparativas	NO OFERTA	NO OFERTA	\$ 76.493	\$ 32.072	\$ 32.072
22	873204	Radiografía De Hombro	\$ 93.500	\$ 74.400	\$ 76.493	\$ 41.998	\$ 41.998
23	873205	Radiografía De Codo	\$ 72.200	\$ 57.300	\$ 58.963	\$ 38.298	\$ 38.298
24	873206	Radiografía De Puño O Muñeca	\$ 72.200	\$ 57.300	\$ 58.963	\$ 38.298	\$ 38.298
25	873210	Radiografía De Mano	\$ 72.200	\$ 57.300	\$ 58.963	\$ 38.298	\$ 38.298
26	873302	Radiografía Para Medición De Miembros Inferiores [Estudio De Farill U Osteometría]	\$ 93.100	NO OFERTA	\$ 76.094	\$ 47.267	\$ 47.267
27	873312	Radiografía De Femur (Ap, Lateral)	\$ 93.500	\$ 74.400	\$ 76.493	\$ 41.998	\$ 41.998
28	873313	Radiografía De Pierna (Ap, Lateral)	\$ 93.500	NO OFERTA	\$ 76.493	\$ 41.998	\$ 41.998
29	873333	Radiografía De Pie (Ap, Lateral Y Oblicua)	\$ 72.200	NO OFERTA	\$ 58.963	\$ 41.244	\$ 41.244
30	873335	Radiografía De Calcáneo (Axial Y Lateral)	\$ 72.200	\$ 57.300	\$ 58.963	\$ 41.244	\$ 41.244
31	873411	Radiografía De Cadera O Articulación Coxo-Femoral (Ap, Lateral)	\$ 79.500	\$ 63.100	\$ 64.939	\$ 39.985	\$ 39.985
32	873412	Radiografía De Cadera Comparativa	\$ 42.300	\$ 63.100	\$ 64.939	\$ 32.072	\$ 32.072
33	873420	Radiografía De Rodilla (Ap, Lateral)	\$ 93.500	\$ 74.400	\$ 76.493	\$ 41.998	\$ 41.998
34	873422	Radiografía De Rodillas Comparativas Posición Vertical (Únicamente Vista Anteroposterior)	\$ 93.500	\$ 74.400	\$ 111.072	\$ 32.072	\$ 32.072
35	873423	Radiografía Tangencial O Axial De Rotula	\$ 108.000	NO OFERTA	\$ 88.443	\$ 41.480	\$ 41.480
36	873431	Radiografía De Tobillo (Ap, Lateral Y Rotación Interna)	\$ 72.200	\$ 57.300	\$ 58.963	\$ 41.244	\$ 41.244
37	873443	Radiografías Comparativas De Extremidades Inferiores	\$ 42.300	\$ 33.600	\$ 123.502	\$ 32.072	\$ 32.072
38	879201	Tomografía Computada De Columna Segmentos Cervical, Torácico, Lumbar O Sacro, Por Cada Nivel (Tres Espacios)	\$ 665.400	\$ 529.400	NO OFERTA	\$ 97.403	\$ 97.403
39	879421	Tomografía Computada De Cadera	\$ 665.400	\$ 529.400	\$ 544.603	\$ 151.654	\$ 151.654
40	879460	Tomografía Computada De Pelvis	\$ 665.400	\$ 529.400	\$ 544.603	\$ 381.270	\$ 381.270
41	879510	Tomografía Computada De Miembros Superiores Y Articulaciones	\$ 609.800	\$ 484.800	\$ 498.787	\$ 124.200	\$ 124.200
42	879520	Tomografía Computada De Miembros Inferiores Y Articulaciones	\$ 609.800	\$ 484.800	\$ 498.787	\$ 124.200	\$ 124.200
43	879522	Tomografía Computada De Miembros Inferiores (Anteversión Femoral O Torsión Tibial)	NO OFERTA	\$ 187.000	\$ 498.787	\$ 164.872	\$ 164.872
44	881601	Ecografía De Tejidos Blandos En Las Extremidades Superiores Con Transductor De 7 Mhz O Mas	\$ 179.400	\$ 142.500	\$ 146.610	\$ 73.206	\$ 73.206
45	881602	Ecografía De Tejidos Blandos En Las Extremidades Inferiores Con Transductor De 7 Mhz O Mas	\$ 179.400	\$ 142.500	\$ 146.610	\$ 73.206	\$ 73.206
46	881610	Ecografía Articular De Hombro	\$ 179.400	NO OFERTA	\$ 146.610	\$ 73.206	\$ 73.206
47	881613	Ecografía Articular De Mano	\$ 179.400	NO OFERTA	\$ 146.610	\$ 73.206	\$ 73.206
48	881620	Ecografía Articular De Rodilla	\$ 179.400	NO OFERTA	\$ 146.610	\$ 73.206	\$ 73.206
49	881622	Ecografía Articular De Pie	\$ 179.400	NO OFERTA	\$ 146.610	\$ 73.206	\$ 73.206
50	881630	Ecografía Articular De Cadera	\$ 179.400	NO OFERTA	\$ 146.610	\$ 73.206	\$ 73.206
51	881640	Ecografía De Calcáneo	\$ 170.800	NO OFERTA	\$ 146.610	\$ 73.206	\$ 73.206
52	883210	Resonancia Magnética De Columna Cervical Simple	\$ 3.671.400	NO OFERTA	NO OFERTA	\$ 493.630	\$ 493.630
53	883220	Resonancia Magnética De Columna Torácica	\$ 3.671.400	NO OFERTA	NO OFERTA	\$ 493.630	\$ 493.630

GRUPO 2. APOYO DIAGNÓSTICO							
N°	CUPS	DESCRIPCION	CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S	ESE HOSPITAL DEPARTAMENT AL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS ARMENIA	CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICA S TERCER MILENIO - CENDIDTER	RADIOLOGOS ASOCIADOS SAS	MERCADO
		Simple					
54	883230	Resonancia Magnetica De Columna Lumbosacra Simple	\$ 3.671.400	NO OFERTA	NO OFERTA	\$ 493.652	\$ 493.652
55	883232	Resonancia Magnetica De Articulacion Sacroiliaca Simple	\$ 3.671.400	NO OFERTA	NO OFERTA	\$ 511.651	\$ 511.651
56	883234	Resonancia Magnetica De Columna Sacrocoxigea Simple	\$ 3.671.400	NO OFERTA	NO OFERTA	\$ 511.662	\$ 511.662
57	883301	Resonancia Magnetica Del Torax	\$ 3.671.400	NO OFERTA	NO OFERTA	\$ 502.078	\$ 502.078
58	883440	Resonancia Magnetica De Pelvis	\$ 3.671.400	NO OFERTA	NO OFERTA	\$ 488.338	\$ 488.338
59	883511	Resonancia Magnetica De Miembro Superior Sin Incluir Articulaciones	\$ 3.671.400	NO OFERTA	NO OFERTA	\$ 403.247	\$ 403.247
60	883512	Resonancia Magnetica De Articulaciones De Miembro Superior (Especifico)	\$ 1.469.100	NO OFERTA	NO OFERTA	\$ 382.521	\$ 382.521
61	883521	Resonancia Magnetica De Miembro Inferior Sin Incluir Articulaciones	\$ 3.671.400	NO OFERTA	NO OFERTA	\$ 383.726	\$ 383.726
62	883522	Resonancia Magnetica De Articulaciones De Miembro Inferior (Especifico)	\$ 1.469.100	NO OFERTA	NO OFERTA	\$ 429.545	\$ 429.545
63	883560	Resonancia Magnetica De Plejo Braquial	\$ 4.079.300	NO OFERTA	NO OFERTA	\$ 406.960	\$ 406.960
64	891509	Neuroconduccion (Cada Nervio)	\$ 83.000	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA	\$ 83.000
65	930860	Electromiografia En Cada Extremidad (Uno O Mas Musculos)	\$ 100.600	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA	\$ 100.600

• Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

GRUPO 1. CONSULTA EXTERNA							
N°	CODIGOS CUPS	DESCRIPCION	PRECIO SECOP	PRECIO HISTÓRICO	PORTALES WEB	MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	890207	Consulta De Primera Vez Por Optometría	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO OFERTA	NO OFERTA
2	890228	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Cardiología	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 82.100	\$ 82.100
3	890235	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Cirugía General	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 68.800	\$ 68.800
4	890236	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Cirugía Maxilofacial	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 89.823	\$ 89.823
5	890239	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Cirugía Plástica, Estética Y Reconstructiva	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 68.800	\$ 68.800
6	890240	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Cirugía Vascular	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 68.800	\$ 68.800
7	890242	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Dermatología	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 68.800	\$ 68.800
8	890244	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Endocrinología	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 142.800	\$ 142.800
9	890246	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Gastroenterología	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 79.400	\$ 79.400
10	890250	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Ginecología Y Obstetricia	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 73.900	\$ 73.900
11	890251	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Hematología	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 372.285	\$ 372.285
12	890254	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Infectología	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO OFERTA	NO OFERTA
13	890264	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Medicina Física Y	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 176.391	\$ 176.391

Página 35 de 79		ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS				 POLICÍA NACIONAL	
CÓDIGO: 1LF-FR-0071							
FECHA: 17/06/2024							
VERSIÓN: 10							
		ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS					
		Rehabilitacion					
14	890266	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Medicina Interna	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 63.500	\$ 63.500
15	890268	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Nefrologia	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 75.700	\$ 75.700
16	890271	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Neumologia	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 68.800	\$ 68.800
17	890273	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Neurocirugia	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 68.800	\$ 68.800
18	890274	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Neurologia	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 68.800	\$ 68.800
19	890276	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Oftalmologia	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO OFERTA	NO OFERTA
20	890278	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Oncologia	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO OFERTA	NO OFERTA
21	890282	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Otorrinolaringologia	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 68.800	\$ 68.800
22	890284	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Psiquiatria	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO OFERTA	NO OFERTA
23	890288	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Reumatologia	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO OFERTA	NO OFERTA
24	890294	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Urologia	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 68.800	\$ 68.800
25	890307	Consulta De Control O De Seguimiento Por Optometria	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO OFERTA	NO OFERTA
26	890328	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Cardiologia	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 82.100	\$ 82.100
27	890335	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Cirugia General	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 68.800	\$ 68.800
28	890336	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Cirugia Maxilofacial	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 89.823	\$ 89.823
29	890339	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Cirugia Plastica, Estetica Y Reconstructiva	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 68.800	\$ 68.800
30	890340	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Cirugia Vascular	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 68.800	\$ 68.800
31	890342	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Dermatologia	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 68.800	\$ 68.800
32	890344	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Endocrinologia	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 142.800	\$ 142.800
33	890346	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Gastroenterologia	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 79.400	\$ 79.400
34	890350	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Ginecologia Y Obstetricia	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 73.900	\$ 73.900
35	890351	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Hematologia	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO OFERTA	NO OFERTA
36	890354	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Infectologia	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO OFERTA	NO OFERTA
37	890364	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Medicina Fisica Y Rehabilitacion	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 176.391	\$ 176.391
38	890366	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Medicina Interna	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 63.500	\$ 63.500
39	890368	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Nefrologia	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 75.700	\$ 75.700
40	890371	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Neumologia	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 68.800	\$ 68.800
41	890373	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 68.800	\$ 68.800

Página 36 de 79	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

		Neurocirugia					
42	890374	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Neurologia	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 68.800	\$ 68.800
43	890376	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Oftalmologia	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO OFERTA	NO OFERTA
44	890378	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Oncologia	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO OFERTA	NO OFERTA
45	890382	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Otorrinolaringologia	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 68.800	\$ 68.800
46	890384	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Psiquiatria	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO OFERTA	NO OFERTA
47	890388	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Reumatologia	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO OFERTA	NO OFERTA
48	890394	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Urologia	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 68.800	\$ 68.800

NOTA: De acuerdo con la guía de estudios previos, se debe verificar las tarifas del **SECOP**, el historial de precios y los valores del mercado. Con base en la razonabilidad entre estos valores, se establece lo siguiente:

- No se tendrán en cuenta para este proceso los precios SECOP, debido a que se evidencio que son superiores a los valores ofertados actualmente en el mercado, garantizando los principios de eficiencia y economía para establecer el precio estimado del Grupo 1.
- Para los ítems **1, 12, 19, 20, 22, 23, 25, 35, 36, 43, 44, 46 y 47**, no se estableció precio estimado, ya que los oferentes Clínica La Sagrada Familia S.A.S, E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios Armenia y Centro de Imágenes Diagnósticas Tercer Milenio – CENDIDTER no presentaron cotización.
- Para los ítems **2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 45 y 48**, se estableció como precio estimado o precio techo el menor valor cotizado en el mercado.

GRUPO 2. APOYO DIAGNÓSTICO							
N°	CUPS	DESCRIPCION	PRECIO SECOP	PRECIO HISTÓRICO	PORTALES WEB	MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	871010	Radiografia De Columna Cervical	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 43.299	\$ 43.299
2	871019	Radiografia De Columna Union Cervico Dorsal	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 43.299	\$ 43.299
3	871020	Radiografia De Columna Toracica	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 44.736	\$ 44.736
4	871030	Radiografia De Columna Dorsolumbar	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 44.736	\$ 44.736
5	871040	Radiografia De Columna Lumbosacra	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 55.746	\$ 55.746
6	871050	Radiografia De Sacro Coccix	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 45.002	\$ 45.002
7	871060	Radiografia De Columna Vertebral Total	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 153.275	\$ 153.275
8	871061	Radiografia Panoramica De Columna (Goniometria U Ortograma) Formato 14" X 36" (Adultos)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 121.612	\$ 121.612
9	871062	Radiografia Panoramica De Columna (Goniometria U Ortograma) Formato 14" X 17" (Niños)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 46.770	\$ 46.770

Página 37 de 79	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

		U Ortoplasta) Formato 14" X 17" (Niños)					
10	871070	Radiografía Dinamica De Columna Vertebral	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 42.200	\$ 42.200
11	871091	Radiografía De Articulaciones Sacroiliacas	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 38.168	\$ 38.168
12	871111	Radiografía De Roca Costal	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 41.320	\$ 41.320
13	871112	Radiografía De Esternon	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 37.750	\$ 37.750
14	871129	Radiografía De Articulaciones Esternoclaviculares	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 37.750	\$ 37.750
15	873002	Radiografía De Huesos Largos Serie Completa (Esqueleto Axial Y Apendicular)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 100.782	\$ 100.782
16	873003	Radiografía Para Estudios De Longitud De Los Huesos (Ortoplastografía Y Escanograma)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 66.126	\$ 66.126
17	873111	Radiografía De Omoplato	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 41.998	\$ 41.998
18	873112	Radiografía De Clavícula	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 32.406	\$ 32.406
19	873121	Radiografía De Húmero	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 41.998	\$ 41.998
20	873122	Radiografía De Antebrazo	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 41.244	\$ 41.244
21	873202	Radiografía De Articulaciones Acromio Claviculares Comparativas	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 32.072	\$ 32.072
22	873204	Radiografía De Hombro	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 41.998	\$ 41.998
23	873205	Radiografía De Codo	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 38.298	\$ 38.298
24	873206	Radiografía De Puño O Muñeca	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 38.298	\$ 38.298
25	873210	Radiografía De Mano	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 38.298	\$ 38.298
26	873302	Radiografía Para Medición De Miembros Inferiores [Estudio De Farill U Osteometría]	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 47.267	\$ 47.267
27	873312	Radiografía De Femur (Ap, Lateral)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 41.998	\$ 41.998
28	873313	Radiografía De Pierna (Ap, Lateral)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 41.998	\$ 41.998
29	873333	Radiografía De Pie (Ap, Lateral Y Oblicua)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 41.244	\$ 41.244
30	873335	Radiografía De Calcaneo (Axial Y Lateral)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 41.244	\$ 41.244
31	873411	Radiografía De Cadera O Articulación Coxo-Femoral (Ap, Lateral)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 39.985	\$ 39.985
32	873412	Radiografía De Cadera Comparativa	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 32.072	\$ 32.072
33	873420	Radiografía De Rodilla (Ap, Lateral)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 41.998	\$ 41.998
34	873422	Radiografía De Rodillas Comparativas Posición Vertical (Únicamente Vista Anteroposterior)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 32.072	\$ 32.072
35	873423	Radiografía Tangencial O Axial De Rótula	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 41.480	\$ 41.480
36	873431	Radiografía De Tobillo (Ap, Lateral Y Rotación Interna)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 41.244	\$ 41.244
37	873443	Radiografías Comparativas De Extremidades Inferiores	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 32.072	\$ 32.072
38	879201	Tomografía Computada De Columna Segmentos Cervical, Torácico, Lumbar O Sacro, Por Cada	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 97.403	\$ 97.403

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA
 CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

		Nivel (Tres Espacios)					
39	879421	Tomografia Computada De Cadera	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 151.654	\$ 151.654
40	879460	Tomografia Computada De Pelvis	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 381.270	\$ 381.270
41	879510	Tomografia Computada De Miembros Superiores Y Articulaciones	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 124.200	\$ 124.200
42	879520	Tomografia Computada De Miembros Inferiores Y Articulaciones	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 124.200	\$ 124.200
43	879522	Tomografia Computada De Miembros Inferiores (Anteversion Femoral O Torsion Tibial)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 164.872	\$ 164.872
44	881601	Ecografia De Tejidos Blandos En Las Extremidades Superiores Con Transductor De 7 Mhz O Mas	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 73.206	\$ 73.206
45	881602	Ecografia De Tejidos Blandos En Las Extremidades Inferiores Con Transductor De 7 Mhz O Mas	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 73.206	\$ 73.206
46	881610	Ecografia Articular De Hombro	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 73.206	\$ 73.206
47	881613	Ecografia Articular De Mano	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 73.206	\$ 73.206
48	881620	Ecografia Articular De Rodilla	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 73.206	\$ 73.206
49	881622	Ecografia Articular De Pie	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 73.206	\$ 73.206
50	881630	Ecografia Articular De Cadera	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 73.206	\$ 73.206
51	881640	Ecografia De Calcaneo	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 73.206	\$ 73.206
52	883210	Resonancia Magnetica De Columna Cervical Simple	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 493.630	\$ 493.630
53	883220	Resonancia Magnetica De Columna Toracica Simple	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 493.630	\$ 493.630
54	883230	Resonancia Magnetica De Columna Lumbosacra Simple	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 493.652	\$ 493.652
55	883232	Resonancia Magnetica De Articulacion Sacroiliaca Simple	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 511.651	\$ 511.651
56	883234	Resonancia Magnetica De Columna Sacrocoxigea Simple	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 511.662	\$ 511.662
57	883301	Resonancia Magnetica Del Torax	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 502.078	\$ 502.078
58	883440	Resonancia Magnetica De Pelvis	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 488.338	\$ 488.338
59	883511	Resonancia Magnetica De Miembro Superior Sin Incluir Articulaciones	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 403.247	\$ 403.247
60	883512	Resonancia Magnetica De Articulaciones De Miembro Superior (Especifico)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 382.521	\$ 382.521
61	883521	Resonancia Magnetica De Miembro Inferior Sin Incluir Articulaciones	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 383.726	\$ 383.726
62	883522	Resonancia Magnetica De Articulaciones De Miembro Inferior (Especifico)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 429.545	\$ 429.545
63	883560	Resonancia Magnetica De Plejo Braquial	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 406.960	\$ 406.960
64	891509	Neuroconduccion (Cada Nervio)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 83.000	\$ 83.000

Página 39 de 79	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

65	930860	Electromiografía En Cada Extremidad (Uno O Mas Musculos)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 100.600	\$ 100.600
----	--------	--	-------------	-------------	-------------	------------	------------

NOTA: De acuerdo con la guía de estudios previos, se debe verificar las tarifas del SECOP, el historial de precios y los valores del mercado. Con base en la razonabilidad entre estos valores, se establece lo siguiente:

- No se evidenció precio en el SECOP, historial de precios ni en portales web. Por lo tanto, estos no fueron tenidos en cuenta para establecer el precio estimado del Grupo 2.
- Para los ítems **1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-46-47-48-49-50-51-52-53-54-55-56-57-58-59-60-61-62-63-64-65**, se estableció como precio estimado o precio techo el menor valor cotizado en el mercado.

6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN GRUPO 1. CONSULTA EXTERNA

NO.	CUPS	GRUPO 1. CONSULTA EXTERNA	CANTIDAD	PRECIO ESTIMADO O PRECIO TECHO INCLUIDO IVA
1	890228	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Cardiología	UNIDAD	\$ 82.100
2	890235	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Cirugía General	UNIDAD	\$ 68.800
3	890236	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Cirugía Maxilofacial	UNIDAD	\$ 89.823
4	890239	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Cirugía Plástica, Estética Y Reconstructiva	UNIDAD	\$ 68.800
5	890240	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Cirugía Vascular	UNIDAD	\$ 68.800
6	890242	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Dermatología	UNIDAD	\$ 68.800
7	890244	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Endocrinología	UNIDAD	\$ 142.800
8	890246	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Gastroenterología	UNIDAD	\$ 79.400
9	890250	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Ginecología Y Obstetricia	UNIDAD	\$ 73.900
10	890251	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Hematología	UNIDAD	\$ 372.285
11	890264	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Medicina Física Y Rehabilitacion	UNIDAD	\$ 176.391
12	890266	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Medicina Interna	UNIDAD	\$ 63.500
13	890268	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Nefrología	UNIDAD	\$ 75.700
14	890271	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Neumología	UNIDAD	\$ 68.800
15	890273	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Neurocirugía	UNIDAD	\$ 68.800
16	890274	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Neurología	UNIDAD	\$ 68.800
17	890282	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Otorrinolaringología	UNIDAD	\$ 68.800
18	890294	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Urología	UNIDAD	\$ 68.800
19	890328	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Cardiología	UNIDAD	\$ 82.100
20	890335	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Cirugía General	UNIDAD	\$ 68.800
21	890336	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Cirugía Maxilofacial	UNIDAD	\$ 89.823

Página 40 de 79	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

22	890339	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Cirugia Plastica, Estetica Y Reconstructiva	UNIDAD	\$ 68.800
23	890340	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Cirugia Vascular	UNIDAD	\$ 68.800
24	890342	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Dermatologia	UNIDAD	\$ 68.800
25	890344	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Endocrinologia	UNIDAD	\$ 142.800
26	890346	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Gastroenterologia	UNIDAD	\$ 79.400
27	890350	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Ginecologia Y Obstetricia	UNIDAD	\$ 73.900
28	890364	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Medicina Fisica Y Rehabilitacion	UNIDAD	\$ 176.391
29	890366	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Medicina Interna	UNIDAD	\$ 63.500
30	890368	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Nefrologia	UNIDAD	\$ 75.700
31	890371	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Neumologia	UNIDAD	\$ 68.800
32	890373	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Neurocirugia	UNIDAD	\$ 68.800
33	890374	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Neurologia	UNIDAD	\$ 68.800
34	890382	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Otorrinolaringologia	UNIDAD	\$ 68.800
35	890394	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Urologia	UNIDAD	\$ 68.800

6.1 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN GRUPO 2. APOYO DIAGNÓSTICO

NO.	CUPS	GRUPO 2. APOYO DIAGNÓSTICO	CANTIDAD	PRECIO ESTIMADO O PRECIO TECHO INCLUIDO IVA
1	871010	Radiografia De Columna Cervical	UNIDAD	\$ 43.299
2	871019	Radiografia De Columna Union Cervico Dorsal	UNIDAD	\$ 43.299
3	871020	Radiografia De Columna Toracica	UNIDAD	\$ 44.736
4	871030	Radiografia De Columna Dorsolumbar	UNIDAD	\$ 44.736
5	871040	Radiografia De Columna Lumbosacra	UNIDAD	\$ 55.746
6	871050	Radiografia De Sacro Coccix	UNIDAD	\$ 45.002
7	871060	Radiografia De Columna Vertebral Total	UNIDAD	\$ 153.275
8	871061	Radiografia panoramica De Columna (Goniometria U Ortograma) Formato 14" X 36" (Adultos)	UNIDAD	\$ 121.612
9	871062	Radiografia panoramica De Columna (Goniometria U Ortograma) Formato 14" X 17" (Niños)	UNIDAD	\$ 46.770
10	871070	Radiografia Dinamica De Columna Vertebral	UNIDAD	\$ 42.200
11	871091	Radiografia De Articulaciones Sacroiliacas	UNIDAD	\$ 38.168
12	871111	Radiografia De Reja Costal	UNIDAD	\$ 41.320
13	871112	Radiografia De Esternon	UNIDAD	\$ 37.750
14	871129	Radiografia De Articulaciones Esternoclaviculares	UNIDAD	\$ 37.750
15	873002	Radiografia De Huesos Largos Serie Completa (Esqueleto Axial Y Apendicular)	UNIDAD	\$ 100.782
16	873003	Radiografia Para Estudios De Longitud De Los Huesos (Ortorradiografia Y Escanograma)	UNIDAD	\$ 66.126
17	873111	Radiografia De Omoplato	UNIDAD	\$ 41.998
18	873112	Radiografia De Clavicula	UNIDAD	\$ 32.406

Página 41 de 79	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

19	873121	Radiografía De Húmero	UNIDAD	\$ 41.998
20	873122	Radiografía De Antebrazo	UNIDAD	\$ 41.244
21	873202	Radiografía De Articulaciones Acromio Claviculares Comparativas	UNIDAD	\$ 32.072
22	873204	Radiografía De Hombro	UNIDAD	\$ 41.998
23	873205	Radiografía De Codo	UNIDAD	\$ 38.298
24	873206	Radiografía De Puño O Muñeca	UNIDAD	\$ 38.298
25	873210	Radiografía De Mano	UNIDAD	\$ 38.298
26	873302	Radiografía Para Medicion De Miembros Inferiores [Estudio De Farill U Osteometria]	UNIDAD	\$ 47.267
27	873312	Radiografía De Femur (Ap, Lateral)	UNIDAD	\$ 41.998
28	873313	Radiografía De Pierna (Ap, Lateral)	UNIDAD	\$ 41.998
29	873333	Radiografía De Pie (Ap, Lateral Y Oblicua)	UNIDAD	\$ 41.244
30	873335	Radiografía De Calcaneo (Axial Y Lateral)	UNIDAD	\$ 41.244
31	873411	Radiografía De Cadera O Articulacion Coxo-Femoral (Ap, Lateral)	UNIDAD	\$ 39.985
32	873412	Radiografía De Cadera Comparativa	UNIDAD	\$ 32.072
33	873420	Radiografía De Rodilla (Ap, Lateral)	UNIDAD	\$ 41.998
34	873422	Radiografía De Rodillas Comparativas Posicion Vertical (Unicamente Vista Anteroposterior)	UNIDAD	\$ 32.072
35	873423	Radiografía Tangencial O Axial De Rotula	UNIDAD	\$ 41.480
36	873431	Radiografía De Tobillo (Ap, Lateral Y Rotacion Interna)	UNIDAD	\$ 41.244
37	873443	Radiografías Comparativas De Extremidades Inferiores	UNIDAD	\$ 32.072
38	879201	Tomografía Computada De Columna Segmentos Cervical, Toracico, Lumbar O Sacro, Por Cada Nivel (Tres Espacios)	UNIDAD	\$ 97.403
39	879421	Tomografía Computada De Cadera	UNIDAD	\$ 151.654
40	879460	Tomografía Computada De Pelvis	UNIDAD	\$ 381.270
41	879510	Tomografía Computada De Miembros Superiores Y Articulaciones	UNIDAD	\$ 124.200
42	879520	Tomografía Computada De Miembros Inferiores Y Articulaciones	UNIDAD	\$ 124.200
43	879522	Tomografía Computada De Miembros Inferiores (Anteversión Femoral O Torsión Tibial)	UNIDAD	\$ 164.872
44	881601	Ecografía De Tejidos Blandos En Las Extremidades Superiores Con Transductor De 7 Mhz O Mas	UNIDAD	\$ 73.206
45	881602	Ecografía De Tejidos Blandos En Las Extremidades Inferiores Con Transductor De 7 Mhz O Mas	UNIDAD	\$ 73.206
46	881610	Ecografía Articular De Hombro	UNIDAD	\$ 73.206
47	881613	Ecografía Articular De Mano	UNIDAD	\$ 73.206
48	881620	Ecografía Articular De Rodilla	UNIDAD	\$ 73.206
49	881622	Ecografía Articular De Pie	UNIDAD	\$ 73.206
50	881630	Ecografía Articular De Cadera	UNIDAD	\$ 73.206
51	881640	Ecografía De Calcaneo	UNIDAD	\$ 73.206
52	883210	Resonancia Magnetica De Columna Cervical Simple	UNIDAD	\$ 493.630
53	883220	Resonancia Magnetica De Columna Toracica Simple	UNIDAD	\$ 493.630
54	883230	Resonancia Magnetica De Columna Lumbosacra Simple	UNIDAD	\$ 493.652
55	883232	Resonancia Magnetica De Articulacion Sacroiliaca Simple	UNIDAD	\$ 511.651
56	883234	Resonancia Magnetica De Columna Sacrocoxigea Simple	UNIDAD	\$ 511.662

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

57	883301	Resonancia Magnetica Del Torax	UNIDAD	\$ 502.078
58	883440	Resonancia Magnetica De Pelvis	UNIDAD	\$ 488.338
59	883511	Resonancia Magnetica De Miembro Superior Sin Incluir Articulaciones	UNIDAD	\$ 403.247
60	883512	Resonancia Magnetica De Articulaciones De Miembro Superior (Especifico)	UNIDAD	\$ 382.521
61	883521	Resonancia Magnetica De Miembro Inferior Sin Incluir Articulaciones	UNIDAD	\$ 383.726
62	883522	Resonancia Magnetica De Articulaciones De Miembro Inferior (Especifico)	UNIDAD	\$ 429.545
63	883560	Resonancia Magnetica De Plejo Braquial	UNIDAD	\$ 406.960
64	891509	Neuroconduccion (Cada Nervio)	UNIDAD	\$ 83.000
65	930860	Electromiografia En Cada Extremidad (Uno O Mas Musculos)	UNIDAD	\$ 100.600

TEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	Programa: "A" atención integral de servicios en salud 02-02-02-009-03-01	RASES 3	Servicios de salud para conceptos medicina laboral	16	1	\$ 11.484.311,00	\$ 11.484.311,00
2	Programa: "A" atención integral de servicios en salud 02-02-02-009-03-01	RASES 3	Servicios de salud para conceptos medicina laboral	16	1	\$ 45.937.244,00	\$ 45.937.244,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$57.421.555,00

~~Patrullero~~ **JORGE ANDRES ACEVEDO MEJIA**
Integrante Grupo Medicina Laboral UPRES - DEQUI

~~SM-21 DOCTOR~~ **JULIO CESAR TAPIA GUERRERO**
Integrante Grupo Medicina Laboral UPRES - DEQUI

Página 43 de 79	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA	
VERSIÓN: 10	CONTRATOS	

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBULATORIOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA PARA EMITIR CONCEPTOS MEDICOS LABORALES A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO".

Aplica Anexos

- ☒ Certificación de la necesidad
- ☒ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☒ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☒ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☒ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☒ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica (Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☒ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☒ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☒ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Solicitud de cotización
- Cotizaciones
- Plan de compras
- Autorización inicio proceso
- Certificado de disponibilidad presupuestal

Página 44 de 79	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

En mi calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Quindío, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN, que actualmente, no se cuenta con el recurso idóneo y capacitado, ni las herramientas, ni existe contrato vigente para suplir la demanda para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBULATORIOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA PARA EMITIR CONCEPTOS MEDICOS LABORALES A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO"**, por tal motivo la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación para la prestación del servicio con un tercero.



Capitán **YESENIA GONZALEZ TUQUERRES**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Quindío



CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS

ANEXO N° 1**CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS**

El oferente deberá cumplir con los requisitos técnicos requeridos en el presente anexo, de acuerdo al grupo a ofertar, el oferente, deberá diligenciar en su totalidad el archivo **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**, el cual será verificado por el Comité Técnico aplicando el criterio de OFERTA o NO OFERTA, de acuerdo a los requisitos solicitados.

INSTRUCCIONES GENERALES.

- Las Especificaciones Técnicas requeridas deberá estar totalmente diligenciado.
- El oferente deberá diligenciar con una equis "X" el ítem a ofertar o no ofertar. Las demás columnas e información no son modificables:
- Es de obligatorio cumplimiento mínimo el **87% de los Ítems** ofertados para el **GRUPO 1** y el **89% de los ítems** ofertados para el **GRUPO 2**, es decir:
 - **Grupo 1:** Deberá ofertar 30 ítems de los 35 ítems solicitados.
 - **Grupo 2:** Deberá ofertar 58 ítems de los 65 ítems solicitados.

GRUPO 1. CONSULTA EXTERNA

ES OBLIGATORIO EL CUMPLIMIENTO DEL 87% DE LOS ÍTEMS, RELACIONADOS A CONTINUACIÓN:

GRUPO 1. CONSULTA EXTERNA			OFERTA	
NO.	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	SI	NO
1	890228	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Cardiología		
2	890235	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Cirugía General		
3	890236	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Cirugía Maxilofacial		
4	890239	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Cirugía Plástica, Estética Y Reconstructiva		
5	890240	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Cirugía Vascular		
6	890242	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Dermatología		
7	890244	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Endocrinología		
8	890246	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Gastroenterología		
9	890250	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Ginecología Y Obstetricia		
10	890251	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Hematología		
11	890264	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Medicina Física Y Rehabilitación		
12	890266	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Medicina Interna		
13	890268	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Nefrología		
14	890271	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Neumología		
15	890273	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Neurocirugía		
16	890274	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Neurología		
17	890282	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Otorrinolaringología		
18	890294	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Urología		
19	890328	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Cardiología		
20	890335	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Cirugía General		
21	890336	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Cirugía Maxilofacial		
22	890339	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Cirugía Plástica, Estética Y Reconstructiva		
23	890340	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Cirugía Vascular		
24	890342	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Dermatología		



CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS

25	890344	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Endocrinología		
26	890346	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Gastroenterología		
27	890350	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Ginecología Y Obstetricia		
28	890364	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Medicina Fisica Y Rehabilitacion		
29	890366	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Medicina Interna		
30	890368	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Nefrología		
31	890371	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Neumología		
32	890373	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Neurocirugía		
33	890374	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Neurología		
34	890382	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Otorrinolaringología		
35	890394	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Urología		

GRUPO 2. APOYO DIAGNÓSTICO

ES OBLIGATORIO EL CUMPLIMIENTO DEL 89% DE LOS ÍTEMS, RELACIONADOS A CONTINUACIÓN:

GRUPO 2. APOYO DIAGNÓSTICO			OFERTA	
Nº	CUPS	DESCRIPCION	SI	NO
1	871010	Radiografía De Columna Cervical		
2	871019	Radiografía De Columna Union Cervico Dorsal		
3	871020	Radiografía De Columna Toracica		
4	871030	Radiografía De Columna Dorsolumbar		
5	871040	Radiografía De Columna Lumbosacra		
6	871050	Radiografía De Sacro Coccix		
7	871060	Radiografía De Columna Vertebral Total		
8	871061	Radiografía Panorámica De Columna (Goniometría U Ortograma) Formato 14" X 36" (Adultos)		
9	871062	Radiografía Panorámica De Columna (Goniometría U Ortograma) Formato 14" X 17" (Niños)		
10	871070	Radiografía Dinámica De Columna Vertebral		
11	871091	Radiografía De Articulaciones Sacroiliacas		
12	871111	Radiografía De Reja Costal		
13	871112	Radiografía De Esternon		
14	871129	Radiografía De Articulaciones Esternoclaviculares		
15	873002	Radiografía De Huesos Largos Serie Completa (Esqueleto Axial Y Apendicular)		
16	873003	Radiografía Para Estudios De Longitud De Los Huesos (Ortorradiografía Y Escanograma)		
17	873111	Radiografía De Omoplato		
18	873112	Radiografía De Clavícula		
19	873121	Radiografía De Húmero		
20	873122	Radiografía De Antebrazo		
21	873202	Radiografía De Articulaciones Acromio Claviculares Comparativas		
22	873204	Radiografía De Hombro		
23	873205	Radiografía De Codo		
24	873206	Radiografía De Puño O Muñeca		
25	873210	Radiografía De Mano		
26	873302	Radiografía Para Medición De Miembros Inferiores [Estudio De Farill U Osteometría]		
27	873312	Radiografía De Femur (Ap. Lateral)		
28	873313	Radiografía De Pierna (Ap. Lateral)		
29	873333	Radiografía De Pie (Ap. Lateral Y Oblicua)		
30	873335	Radiografía De Calcaneo (Axial Y Lateral)		
31	873411	Radiografía De Cadera O Articulación Coxo-Femoral (Ap. Lateral)		
32	873412	Radiografía De Cadera Comparativa		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS	

33	873420	Radiografía De Rodilla (Ap, Lateral)		
34	873422	Radiografía De Rodillas Comparativas Posicion Vertical (Unicamente Vista Anteroposterior)		
35	873423	Radiografía Tangencial O Axial De Rotula		
36	873431	Radiografía De Tobillo (Ap, Lateral Y Rotacion Interna)		
37	873443	Radiografías Comparativas De Extremidades Inferiores		
38	879201	Tomografía Computada De Columna Segmentos Cervical, Toracico, Lumbar O Sacro, Por Cada Nivel (Tres Espacios)		
39	879421	Tomografía Computada De Cadera		
40	879460	Tomografía Computada De Pelvis		
41	879510	Tomografía Computada De Miembros Superiores Y Articulaciones		
42	879520	Tomografía Computada De Miembros Inferiores Y Articulaciones		
43	879522	Tomografía Computada De Miembros Inferiores (Anteversión Femoral O Torsión Tibial)		
44	881601	Ecografía De Tejidos Blandos En Las Extremidades Superiores Con Transductor De 7 Mhz O Mas		
45	881602	Ecografía De Tejidos Blandos En Las Extremidades Inferiores Con Transductor De 7 Mhz O Mas		
46	881610	Ecografía Articular De Hombro		
47	881613	Ecografía Articular De Mano		
48	881620	Ecografía Articular De Rodilla		
49	881622	Ecografía Articular De Pie		
50	881630	Ecografía Articular De Cadera		
51	881640	Ecografía De Calcaneo		
52	883210	Resonancia Magnetica De Columna Cervical Simple		
53	883220	Resonancia Magnetica De Columna Toracica Simple		
54	883230	Resonancia Magnetica De Columna Lumbosacra Simple		
55	883232	Resonancia Magnetica De Articulacion Sacroiliaca Simple		
56	883234	Resonancia Magnetica De Columna Sacrocoxigea Simple		
57	883301	Resonancia Magnetica Del Torax		
58	883440	Resonancia Magnetica De Pelvis		
59	883511	Resonancia Magnetica De Miembro Superior Sin Incluir Articulaciones		
60	883512	Resonancia Magnetica De Articulaciones De Miembro Superior (Especifico)		
61	883521	Resonancia Magnetica De Miembro Inferior Sin Incluir Articulaciones		
62	883522	Resonancia Magnetica De Articulaciones De Miembro Inferior (Especifico)		
63	883560	Resonancia Magnetica De Plejo Braquial		
64	891509	Neuroconduccion (Cada Nervio)		
65	930860	Electromiografia En Cada Extremidad (Uno O Mas Musculos)		

ANEXO No 2

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	OFERTA	
		SI	NO
1	<p>Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos y guías establecidas técnica y científicamente por las entidades de control, asimismo realizar la prestación de los servicios de salud con alineación al acuerdo No. 002/2001, "por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial". Y el Modelo de Atención (MATIS).</p> <p>El Modelo de Atención puede solicitarse al señor supervisor y/o al área de la Subred Integral de Salud Upres Quindío.</p>		
2	En materia de moléculas o principios activos farmacológicos cubiertos por el SSPM, proponente seleccionado deberá acoger y socializar el listado de moléculas o principios activos contenidos en el Acuerdo 080 de 2022 "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" y hacer un uso racional de la medicación por parte de		



CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS

	<p>los profesionales de salud adscritos al prestador, conforme a las necesidades clínicas del usuario, dosis consecuentes a sus condiciones individuales y durante el período de tiempo adecuado, de acuerdo a la evidencia científica disponible y las guías de práctica clínica vigentes contribuyendo de esta forma al mantenimiento y mejoramiento de las condiciones de salud de los usuarios y la sostenibilidad financiera del SSMP.</p> <p>En caso de que se requiera la prescripción medicamentos no incluidos en el vademécum de la Policía Nacional; la IPS deberá diligenciar el formato no POS (EIPS - EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD), asimismo se notificara al usuario que el formulario debe radicarse en la ventanilla de la unidad prestadora de salud Quindío.</p> <p>El vademécum puede solicitarse al señor supervisor y/o al área de la Subred Integral de Salud Upres Quindío.</p>		
3	Si dentro del proceso de atención el médico especialista de la IPS contratada, observa que el servicio a formular se encuentra fuera del Plan de Beneficios de la Policía Nacional, en la misma consulta se realizará el diligenciamiento del formato EIPS - EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD, el cual se debe radicar en la ventanilla de la unidad prestadora de salud Quindío.		
4	El proponente seleccionado no proporcionará fórmulas de servicios o tecnologías que no estén autorizados o válidas por las autoridades de inspección y control, (INVIMA), igualmente, no solicitará pagos de servicios o elementos, siempre se debe diligenciar el formulario no POS.		
5	<p>El proponente seleccionado notificará cualquier novedad en la prestación de servicios de salud, a través de los correos de la Subred Integral de Salud Upres Quindío: dequi.upres-rco@policia.gov.co, teléfono: 3505592021</p> <p>Cuando existan inquietudes en las autorizaciones por ejemplo (códigos CUPS, servicio autorizado, valides de la autorización, entre otros) la IPS contratada debe analizar la información con su área de atención al usuario o responsable y de inmediato tomar contacto con el área de la Subred Integral de Salud Upres Quindío.</p> <p>Lo anterior en armonía al principio Pro homine. Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas.</p>		
6	<p>Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica".</p> <p>"Por lo anterior El proponente seleccionado se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, en el formato (3ss - fr - 006 " reporte de incidentes y eventos adversos, este reporte se enviará al supervisor del contrato y la Unidad Prestadora de salud Quindío, quienes tramitaran a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación.</p>		
7	Se deberán prestar los servicios de salud durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad al portafolio de servicios, los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente proceso.		
8	El proponente seleccionado permitirá el acceso a los Auditores de la Regional de Aseguramiento en salud No.3 y/o la Unidad Prestadora de salud Quindío, asimismo conceder el acceso a todos los documentos que requieran, de acuerdo con la ley, además se realizará el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, examinando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.		
9	Atender al Usuario de acuerdo a la orden de servicios expedida por el médico y la autorización de la Subred Integral de Salud Upres Quindío., según sea el caso, de lo CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL	
CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS			
	Al momento de solicitar y realizar el servicio el usuario debe presentar el carnet y/o constancia actualizada, acompañada del documento de identificación.		
10	En caso de que el proponente seleccionado no pueda prestar alguno de los servicios estipulados en el presente contrato, será necesario notificar a la Jefatura de Unidad Prestadora de salud Quindío, sin embargo, garantizará la prestación del servicio a los usuarios.		
11	Los procedimientos y tratamientos establecidos en este pliego, deben realizarse de acuerdo los protocolos, guías de manejo clínico y basados en la evidencia, lo anterior atendiendo los lineamientos del Ministerio de salud y la Superintendencia de salud.		
12	El proponente seleccionado, atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional.		
13	<p>Para el trámite de la Subred Integral de Salud Upres Quindío. El proponente seleccionado debe enviar un resumen completo de la atención médica, en computador y/o a mano, en caligrafía completamente legible, incluyendo códigos CUPS, descripción completa del servicio solicitado, etc.</p> <p>De esta forma, el área de la Subred Integral de Salud Upres Quindío. tramitará los servicios.</p> <p>Nota: las únicas autorizaciones válidas para la prestación del servicio son las emitidas por el módulo de SISAP WEB. .</p>		
14	Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante la ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes		
15	Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes.		
16	Todos los servicios se deben prestar bajos los atributos de la calidad como: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción al usuario		
17	Queda totalmente prohibido que los servicios médicos sean realizados por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.		
18	En caso de presentarse inconvenientes que puedan afectar la ejecución del respectivo contrato, El proponente seleccionado informará por escrito, al supervisor del contrato, en las siguientes 24 horas la novedad ocurrida.		
19	El proponente seleccionado deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar.		
20	<p>Cuando se requieran conceptos de médicos especialistas para el proceso MEDICINA LABORAL, el proponente seleccionado debe tener presente los siguientes criterios:</p> <p>1) Especificar la fecha de su emisión.</p> <p>2) El especialista debe firmar y sellar el concepto. El sello debe incluir la siguiente información: Nombre del profesional que emite el concepto, número del registro médico</p> <p>3) se deberá garantizar que los especialistas, según su competencia, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por el contratante.</p> <p>4) Lo anterior teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional por su excepción en el régimen de salud tiene establecido el PROCESO ADMINISTRACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD MÉDICO LABORAL, responsable de evaluar la capacidad psicofísica y la disminución de la capacidad laboral y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes</p>		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS	

	<p>administrativos por lesiones, al personal uniformado, Alumnos de las Escuelas de Formación y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993, que cumplan las causales de convocatoria a Junta Médico Laboral.</p> <p>5) Dentro del concepto médico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de la autoridad médico laboral de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional,</p> <p>6) La responsabilidad del Galeno que suscriba el respectivo concepto médico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente:</p> <p>* Diagnóstico</p> <p>* Tratamiento realizado</p> <p>* Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Usuario</p>		
21	<p>NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO: El oferente garantizará durante la ejecución del contrato que los profesionales en salud se encuentran inscritos en el RETHUS, asimismo es responsable de revisar que los títulos académicos (técnico, tecnólogo, profesional y especialista) sean de instituciones debidamente acreditadas.</p> <p>Según la complejidad de los servicios, el oferente se compromete que los profesionales en salud se encuentren debidamente certificados (Reanimación avanzada (ACLS) y/o certificado de reanimación cardiopulmonar (RCP)), en caso que aplique.</p>		
22	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL: El oferente durante la ejecución del contrato, garantizará que el personal cuenta con experiencia suficiente para llevar a cabalidad la ejecución del objeto del presente proceso.</p>		
23	<p>CAPACIDAD OPERATIVA: El oferente cumplirá con los estándares de calidad establecidos en el decreto 1011 del 2006, el decreto 780 del 2016 y lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 "<i>Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud</i>".</p> <p>Por lo anterior, la capacidad técnica, tecnológica, el talento humano, infraestructura, equipos y accesorios para la prestación del servicio objeto a contratar, deben cumplir con los estándares de calidad antes mencionados.</p> <p>Debe contar con Equipo biomédico y material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios.</p> <p>El oferente se compromete que todos los equipos que utilice durante la ejecución del contrato, cuentan con el cronograma de mantenimiento de equipos médicos, además un contrato vigente para el mantenimiento preventivo y correctivo, teniendo como soporte las hojas de vida al día.</p>		
24	<p>Mantener y evaluar las medidas de seguridad radiológica y/o radiactiva para el personal profesional, los pacientes y el público general</p>		

ANEXO 2.1

ITEM	CONDICIONES ADICIONALES AL SERVICIO
1	<p>El Oferente deberá presentar en la propuesta una sede plenamente identificada de acuerdo a la Ley 140 de 1994: portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud, líneas telefónicas disponibles de la Subred Integral de Salud Upres Quindío y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos:</p>

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS		
	<p>Diligenciar la siguiente información</p> <p>Requisitos para la atención de servicio</p> <ul style="list-style-type: none">• Horarios de Atención• Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico o página web)• Notificación de citas o recordatorios (si aplica)• Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos y/o exámenes diagnósticos• Entrega de resultados• Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contra referencia)• Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias. <p>Nota 1: el oferente Debe presentar el modelo de atención en salud junto con la propuesta:</p> <p>Nota 2: Si el oferente realiza algún cambio de la información de los canales de atención (asignación de citas, lugares de atención, etc.) deberá informar de inmediato por escrito al supervisor y al área de la Subred Integral de Salud Upres Quindío.</p>	
2	<p>El Oferente debe designar un profesional de atención al Usuario quien se encargará de interactuar con el funcionario de atención al usuario del asegurador, para asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS que se presenten ante el asegurador, resolviendo de fondo en las próximas 24 horas después del requerimiento o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Deberá indicar</p> <p>Nombre: Cargo: Teléfonos: Correo electrónico:</p>	
3	<p>El oferente Asignará un funcionario, para la coordinación con el Supervisor del Contrato, vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten e informe cuando el contrato este (70%) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato.</p> <p>Diligenciar la siguiente información:</p> <p>Nombre Teléfonos Correo electrónico</p>	
4	<p>El Oferente deberá entregar junto con la propuesta el documento de registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio), Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.</p> <p>Igualmente, el oferente deberá diligenciar el formulario anexo a la invitación (SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) y adjuntarlo con su oferta. Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar el formulario requerido.</p>	

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS****POLICÍA NACIONAL****OPORTUNIDAD EN LAS CITAS:**

ITEMS	CRITERIO	Tiempo	CUMPLE	
			SI	NO
1	Oportunidad la asignación de Consulta externa especializada por primera vez, una vez recepcionada la solicitud en la IPS contratada	5 a 10 días hábiles.		
2	Oportunidad en la asignación de Consulta especializada de control, una vez recepcionada la solicitud en la IPS contratada	5 a 10 días hábiles		
3	Oportunidad en la asignación de cita para la realización de exámenes o procedimientos una vez recibida la solicitud en la IPS contratada	5 a 10 días hábiles		


Patrullero **JORGE ANDRES ACEVEDO MEJIA**
Estructurador estudio previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS DEL PROCESO	

ANEXO Nro. 3
INFORMACIÓN ECONÓMICA

Este anexo es informativo y el oferente debe diligenciar en la plataforma virtual **SECOP II**, establecido en el acápite "REQUISITOS ECONÓMICOS" tenga en cuenta los siguientes criterios:

- El oferente diligenciará únicamente el porcentaje de descuento, el cual será aplicado por parte de la Regional de Aseguramiento en salud N°3 **a cada uno de los valores unitarios estimados con IVA incluido en el Anexo No. 3 "INFORMACIÓN ECONÓMICA" EN LA PLATAFORMA SECOP II**
- Previo cumplimiento de las condiciones de la invitación, la adjudicación del contrato se hará al proponente que ofrezca el mayor porcentaje de descuento.
- Este anexo es informativo y **NO** deberá ser diligenciado ni anexado, si el oferente lo anexa se tendrá en cuenta la oferta económica del SECOP II y no del presente anexo.

NOTA1: Solo se puede ofrecer en porcentaje (%), ejemplo 2,4,15, o según tenga a bien el oferente; de esta forma el comité económico aplicara este porcentaje de descuento de su propuesta.

En caso que el porcentaje ofertado sea enviado en decimales, ésta será redondeado, ejemplo 2.2 se redondeará a 2, en el caso de 3.6 se redondeará a 4.

NOTA 2: En el caso que la entidad oferte un CERO PORCIENTO DE DESCUENTO O NO DILIGENCIE LA CASILLA PARA TAL FIN, se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.

GRUPO 1. CONSULTA EXTERNA

NO.	CUPS	GRUPO 1. CONSULTA EXTERNA	CANTIDAD	PRECIO ESTIMADO O PRECIO TECHO INCLUIDO IVA
1	890228	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Cardiología	UNIDAD	\$ 82.100 ✓
2	890235	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Cirugía General	UNIDAD	\$ 68.800 ✓
3	890236	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Cirugía Maxilofacial	UNIDAD	\$ 89.823 ✓
4	890239	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Cirugía Plástica, Estética Y Reconstructiva	UNIDAD	\$ 68.800
5	890240	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Cirugía Vascular	UNIDAD	\$ 68.800
6	890242	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Dermatología	UNIDAD	\$ 68.800
7	890244	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Endocrinología	UNIDAD	\$ 142.800
8	890246	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Gastroenterología	UNIDAD	\$ 79.400
9	890250	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Ginecología Y Obstetricia	UNIDAD	\$ 73.900
10	890251	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Hematología	UNIDAD	\$ 372.285
11	890264	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Medicina Fisica Y Rehabilitacion	UNIDAD	\$ 176.391

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS
Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS DEL PROCESO

POLICÍA NACIONAL

12	890266	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Medicina Interna	UNIDAD	\$ 63.500
13	890268	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Nefrologia	UNIDAD	\$ 75.700
14	890271	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Neumologia	UNIDAD	\$ 68.800
15	890273	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Neurocirugia	UNIDAD	\$ 68.800
16	890274	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Neurologia	UNIDAD	\$ 68.800
17	890282	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Otorrinolaringologia	UNIDAD	\$ 68.800
18	890294	Consulta De Primera Vez Por Especialista En Urologia	UNIDAD	\$ 68.800
19	890328	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Cardiologia	UNIDAD	\$ 82.100
20	890335	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Cirugia General	UNIDAD	\$ 68.800
21	890336	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Cirugia Maxilofacial	UNIDAD	\$ 89.823
22	890339	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Cirugia Plastica, Estetica Y Reconstructiva	UNIDAD	\$ 68.800
23	890340	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Cirugia Vascular	UNIDAD	\$ 68.800
24	890342	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Dermatologia	UNIDAD	\$ 68.800
25	890344	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Endocrinologia	UNIDAD	\$ 142.800
26	890346	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Gastroenterologia	UNIDAD	\$ 79.400
27	890350	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Ginecologia Y Obstetricia	UNIDAD	\$ 73.900
28	890364	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Medicina Fisica Y Rehabilitacion	UNIDAD	\$ 176.391
29	890366	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Medicina Interna	UNIDAD	\$ 63.500
30	890368	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Nefrologia	UNIDAD	\$ 75.700
31	890371	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Neumologia	UNIDAD	\$ 68.800
32	890373	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Neurocirugia	UNIDAD	\$ 68.800
33	890374	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Neurologia	UNIDAD	\$ 68.800
34	890382	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Otorrinolaringologia	UNIDAD	\$ 68.800
35	890394	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Urologia	UNIDAD	\$ 68.800

GRUPO 2. APOYO DIAGNÓSTICO

NO.	CUPS	GRUPO 2. APOYO DIAGNÓSTICO	CANTIDAD	PRECIO ESTIMADO O PRECIO TECHO INCLUIDO IVA
1	871010	Radiografia De Columna Cervical	UNIDAD	\$ 43.299
2	871019	Radiografia De Columna Union Cervico Dorsal	UNIDAD	\$ 43.299
3	871020	Radiografia De Columna Toracica	UNIDAD	\$ 44.736
4	871030	Radiografia De Columna Dorsolumbar	UNIDAD	\$ 44.736
5	871040	Radiografia De Columna Lumbosacra	UNIDAD	\$ 55.746
6	871050	Radiografia De Sacro Coccix	UNIDAD	\$ 45.002
7	871060	Radiografia De Columna Vertebral Total	UNIDAD	\$ 153.275
8	871061	Radiografia Panoramica De Columna (Goniometria U Ortograma) Formato 14" X 36" (Adultos)	UNIDAD	\$ 121.612

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS
Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS DEL PROCESO

POLICÍA NACIONAL

9	871062	Radiografia Panoramica De Columna (Goniometria U Ortograma) Formato 14" X 17" (Niños)	UNIDAD	\$ 46.770
10	871070	Radiografia Dinamica De Columna Vertebral	UNIDAD	\$ 42.200
11	871091	Radiografia De Articulaciones Sacroiliacas	UNIDAD	\$ 38.168
12	871111	Radiografia De Reja Costal	UNIDAD	\$ 41.320
13	871112	Radiografia De Esternon	UNIDAD	\$ 37.750
14	871129	Radiografia De Articulaciones Esternoclaviculares	UNIDAD	\$ 37.750
15	873002	Radiografia De Huesos Largos Serie Completa (Esqueleto Axial Y Apendicular)	UNIDAD	\$ 100.782
16	873003	Radiografia Para Estudios De Longitud De Los Huesos (Ortorradiografia Y Escanograma)	UNIDAD	\$ 66.126
17	873111	Radiografia De Omoplato	UNIDAD	\$ 41.998
18	873112	Radiografia De Clavicula	UNIDAD	\$ 32.406
19	873121	Radiografia De Húmero	UNIDAD	\$ 41.998
20	873122	Radiografia De Antebrazo	UNIDAD	\$ 41.244
21	873202	Radiografia De Articulaciones Acromio Claviculares Comparativas	UNIDAD	\$ 32.072
22	873204	Radiografia De Hombro	UNIDAD	\$ 41.998
23	873205	Radiografia De Codo	UNIDAD	\$ 38.298
24	873206	Radiografia De Puño O Muñeca	UNIDAD	\$ 38.298
25	873210	Radiografia De Mano	UNIDAD	\$ 38.298
26	873302	Radiografia Para Medicion De Miembros Inferiores [Estudio De Farill U Osteometria]	UNIDAD	\$ 47.267
27	873312	Radiografia De Femur (Ap, Lateral)	UNIDAD	\$ 41.998
28	873313	Radiografia De Pierna (Ap, Lateral)	UNIDAD	\$ 41.998
29	873333	Radiografia De Pie (Ap, Lateral Y Oblicua)	UNIDAD	\$ 41.244
30	873335	Radiografia De Calcaneo (Axial Y Lateral)	UNIDAD	\$ 41.244
31	873411	Radiografia De Cadera O Articulacion Coxo-Femoral (Ap, Lateral)	UNIDAD	\$ 39.985
32	873412	Radiografia De Cadera Comparativa	UNIDAD	\$ 32.072
33	873420	Radiografia De Rodilla (Ap, Lateral)	UNIDAD	\$ 41.998
34	873422	Radiografia De Rodillas Comparativas Posicion Vertical (Unicamente Vista Anteroposterior)	UNIDAD	\$ 32.072
35	873423	Radiografia Tangencial O Axial De Rotula	UNIDAD	\$ 41.480
36	873431	Radiografia De Tobillo (Ap, Lateral Y Rotacion Interna)	UNIDAD	\$ 41.244
37	873443	Radiografias Comparativas De Extremidades Inferiores	UNIDAD	\$ 32.072
38	879201	Tomografia Computada De Columna Segmentos Cervical, Toracico, Lumbar O Sacro, Por Cada Nivel (Tres Espacios)	UNIDAD	\$ 97.403
39	879421	Tomografia Computada De Cadera	UNIDAD	\$ 151.654
40	879460	Tomografia Computada De Pelvis	UNIDAD	\$ 381.270
41	879510	Tomografia Computada De Miembros Superiores Y Articulaciones	UNIDAD	\$ 124.200
42	879520	Tomografia Computada De Miembros Inferiores Y Articulaciones	UNIDAD	\$ 124.200
43	879522	Tomografia Computada De Miembros Inferiores (Anteversión Femoral O Torsion Tibial)	UNIDAD	\$ 164.872
44	881601	Ecografia De Tejidos Blandos En Las Extremidades Superiores Con Transductor De 7 Mhz O Mas	UNIDAD	\$ 73.206
45	881602	Ecografia De Tejidos Blandos En Las Extremidades Inferiores Con Transductor De 7 Mhz O Mas	UNIDAD	\$ 73.206
46	881610	Ecografia Articular De Hombro	UNIDAD	\$ 73.206

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS
Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS DEL PROCESO

POLICÍA NACIONAL

47	881613	Ecografia Articular De Mano	UNIDAD	\$ 73.206
48	881620	Ecografia Articular De Rodilla	UNIDAD	\$ 73.206
49	881622	Ecografia Articular De Pie	UNIDAD	\$ 73.206
50	881630	Ecografia Articular De Cadera	UNIDAD	\$ 73.206
51	881640	Ecografia De Calcaneo	UNIDAD	\$ 73.206
52	883210	Resonancia Magnetica De Columna Cervical Simple	UNIDAD	\$ 493.630
53	883220	Resonancia Magnetica De Columna Toracica Simple	UNIDAD	\$ 493.630
54	883230	Resonancia Magnetica De Columna Lumbosacra Simple	UNIDAD	\$ 493.652
55	883232	Resonancia Magnetica De Articulacion Sacroiliaca Simple	UNIDAD	\$ 511.651
56	883234	Resonancia Magnetica De Columna Sacrocoxigea Simple	UNIDAD	\$ 511.662
57	883301	Resonancia Magnetica Del Torax	UNIDAD	\$ 502.078
58	883440	Resonancia Magnetica De Pelvis	UNIDAD	\$ 488.338
59	883511	Resonancia Magnetica De Miembro Superior Sin Incluir Articulaciones	UNIDAD	\$ 403.247
60	883512	Resonancia Magnetica De Articulaciones De Miembro Superior (Especifico)	UNIDAD	\$ 382.521
61	883521	Resonancia Magnetica De Miembro Inferior Sin Incluir Articulaciones	UNIDAD	\$ 383.726
62	883522	Resonancia Magnetica De Articulaciones De Miembro Inferior (Especifico)	UNIDAD	\$ 429.545
63	883560	Resonancia Magnetica De Plejo Braquial	UNIDAD	\$ 406.960
64	891509	Neuroconduccion (Cada Nervio)	UNIDAD	\$ 83.000
65	930860	Electromiografia En Cada Extremidad (Uno O Mas Musculos)	UNIDAD	\$ 100.600

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS DEL PROCESO	

ANEXO No 6

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

GARANTÍAS DEL PROCESO

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Título 1 – Capítulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

“Las coberturas serán solicitadas en el momento de adjudicarse el contrato”.

ETAPA PRECONTRACTUAL

(NO APLICA)

ETAPA CONTRACTUAL

El Contratista contará con 03 días hábiles para la constitución de las garantías a favor de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 identificada con el NIT 900.339.410-8, de conformidad con lo consagrado en la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Asimismo, deberán ser cargadas en el Contrato en el Portal Único de Contratación SECOP II, debidamente firmadas por el tomador, en el punto 2 CONDICIONES – Configuración Financiera – Garantías, de acuerdo a lo siguiente:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	Que cubra el término de la vigencia del contrato incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA	Que cubra el término de la vigencia del contrato y por (1) un año más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	Que cubra el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS	DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS	CONTRATISTA	Vigente por el término de ejecución del contrato a partir	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y


**ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS
Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS DEL PROCESO**

POLICÍA NACIONAL

		POR RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA- CONTRACTUAL L.	LEGALES MENSUALES VIGENTES 200 SMMLV (ART. 2.2.1.2.3.1.17 NUMERAL 2, DCTO 1082 DE 2015)	de la firma del mismo incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015.
--	--	---	---	--	--

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo Jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la Póliza de Garantía Única	Multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a Póliza de Garantía Única
Multa	Riesgo Jurídico	Incumplimiento o Parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula Penal Pecuniaria	Riesgo Jurídico	Incumplimiento o total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad


CPS NELSON RAUL FIGUEROA PEÑALOZA
 Abogado Regional de Aseguramiento en Salud N3

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS
Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS DEL PROCESO

POLICÍA NACIONAL

ANEXO Nro. 7ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
MATRIZ DE RIESGOS

No.	1	2	3	4	5	6
Clase	General	General	General	General	Específico	Específico
Fuente	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapas	Planeación	Planeación y Selección	Selección	Selección	Contratación	Ejecución
Tipo	Riesgo financiero	Riesgo Regulatorio	Riesgo Económico	Operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Insuficiencia de los recursos destinados para la satisfacción de la necesidad.	Pérdida de vigencia de la normatividad aplicable.	Cambio de las condiciones económicas del mercado.	Que no se presenten proponentes al proceso de selección.	La no suscripción del contrato, y/o pólizas	Mala calidad del servicio prestado.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	No contratación, no satisfacción de la necesidad.	Pérdida de tiempo en el proceso de implementación y ajuste de la nueva normatividad	Aumento de tarifas que sobrepasan los precios techo obtenido en el estudio de mercados y comparativos de precios, lo que haría que los posibles oferentes no se presentaran o que sus ofertas superarían los precios techo establecido ocasionando la declaratoria de desierto del proceso	La necesidad de iniciar un nuevo proceso de contratación.	No lograr la contratación que permitiría insatisfacción de la necesidad. Demoras en los tratamientos médicos que requieren los usuarios. Desgaste logístico (Papelería, equipos de oficina, útiles de oficina). Desgaste Administrativo.	El servicio prestado por parte de la entidad contratista no cumple con las condiciones mínimas establecidas en el pliego de condiciones y pactadas en el contrato, trae como consecuencia insatisfacción de la unidad, no poder prestar el servicio a los usuarios y detrimento patrimonial al no suplir la necesidad que se pretendía satisfacer con el bien o equipo adquirido, y al tener que buscar otras alternativas para subsanar la misma.
Probabilidad	Raro (1)	Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)	Improbable (2)	Improbable (2)
Impacto	Catastrófico (5)	Menor (2)	Mayor (4)	Insignificante (1)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Calificación total	Riesgo alto (6)	Riesgo medio (5)	Riesgo alto (7)	Riesgo bajo (4)	Riesgo alto (6)	Riesgo alto (7)
Prioridad	Evitar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Evitar el Riesgo	Transferir el riesgo	Transferir el riesgo
¿A quién se le asigna el riesgo?	Planeación	Grupo Contratos	Grupo Contratos	Policía Nacional	Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía de seriedad de la oferta)	Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía de seriedad de la oferta)
Tratamiento controles a ser implementados	Realizar estudios previos a la formulación del plan de compras o plan de necesidades de la unidad ajustado a las condiciones del mercado, previendo los incrementos anuales del mercado y los incrementos decretados por el gobierno, como el IPC, IVA y demás gravámenes.	Consultar el régimen de transición entre la normatividad que se venía aplicando y la nueva normatividad, aplicar.	Hacer monitoreo permanente de las condiciones del mercado, solicitar a los posibles oferentes que en sus cotizaciones se ajusten a la realidad y prevean cambios en las condiciones económicas del mercado.	Planeación, adecuado estudio previo, disponibilidad de recursos	Realizar lo establecido en la cláusulas sancionatorias. (multa)	Se debe exigir y aprobar la garantía única (calidad, cumplimiento, etc.), verificando que los amparos se encuentran bien establecidos y cuantificados, elaborar acta de aprobación de la garantía única. Durante el proceso de selección evaluar detalladamente todos los aspectos técnicos y económico - financieros, realizar

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS
Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS DEL PROCESO

POLICÍA NACIONAL

							acompañamiento por parte del supervisor del contrato.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro (1)	Raro (1)	Improbable (2)	Posible (3)	Raro (1)	Improbable (2)
	Impacto	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)
	Calificación	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (3)	Riesgo medio (5)
	Calificación total	3	3	4	4	3	5
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		No	No	No	No	No	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento		Lider Proceso de Planeación, dueño de la necesidad.	Jefe Grupo Contratos	Jefe Grupo Contratos	Unidad dueña de la necesidad.	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3	Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Etapas precontractual	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación de condiciones del mercado y análisis	Verificación de la normatividad vigente, actualización.	Verificación permanente de las condiciones del mercado, con especial cuidado cuando se esté adelantando el proceso de selección.	Indicadores de gestión	Realizar lo establecido en cláusulas sancionatorias. (multa)	Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas. Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato y verificación de las condiciones técnicas de los elementos
	Periodicidad ¿Cuándo?	Anual	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente
No.		7	8	9	10	11	
Clase		Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico
Fuente		Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapas		Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo		Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo Económico	Riesgo operacional	Riesgo operacional
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)		Incumplimiento del objeto contractual.	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los trámites.	Incumplimiento parcial del objeto contractual.	Incumplir en responsabilidad por eventos adversos en la prestación del servicio o por mala práctica médica	El servicio contratado no se presta o perjuicios que se le ocasionen como consecuencia no pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	
Consecuencia de la ocurrencia del evento		El servicio contratado no se presta por parte del contratista o se presta de manera incompleta, trae como consecuencia la no satisfacción de la necesidad reinante, demoras en la atención de los usuarios y mala imagen de la unidad.	No poder dar inicio a la ejecución del contrato, no poder dar continuidad a la ejecución del contrato	No lograr la ejecución total y correcta del contrato.	Daños a terceros que den lugar a la indemnización de daños y perjuicios como consecuencia del servicio o por mala práctica médica	El contratista no cumple con sus obligaciones salariales lo cual puede generar interrupción o paralización de los servicios	
Probabilidad		Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Posible (3)	Improbable (2)	
Impacto		Catastrófico (5)	Catastrófico (5)	Catastrófico (5)	Mayor (4)	Mayor (4)	
Calificación total		Riesgo alto 6	Riesgo alto 6	Riesgo alto 6	Riesgo alto (7)	Riesgo alto (6)	
Prioridad		Transferir el riesgo	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Transferir el riesgo	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	
¿A quién se le asigna el riesgo?		Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única)	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única)	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única)	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única)	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única)	
Tratamiento controles a ser implementados		Se debe exigir y aprobar la garantía única (calidad, cumplimiento, etc.), verificando que los amparos se encuentran bien	Se debe ser claro desde el momento de la formulación de los estudios previos, la invitación o los pliegos de condiciones para	Se debe hacer un estricto seguimiento a la ejecución del contrato acorde a lo proyectado, ya sea de tracto sucesivo o ejecución	Se debe exigir para los contratos de prestación de servicios de salud la constitución de la RESPO	Se debe hacer un estricto seguimiento a la ejecución del contrato acorde a lo proyectado, ya sea de tracto sucesivo o ejecución	

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS
Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS DEL PROCESO

POLICÍA NACIONAL

		establecidos y cuantificados, elaborar acta de aprobación de la garantía única). Durante el proceso de selección evaluar detalladamente todos los aspectos técnicos y económico - financieros, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal	que el oferente tenga muy claro que debe suscribir pólizas y ampliarlas y/o ajustarlas si es del caso realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa	instantánea. realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal		instantánea. realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)
	Impacto	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)
	Calificación	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)
	Calificación total	5	5	5	5	5
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		Si	Si	Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato.	Jefe Grupo Contratos	Supervisor del Contrato	Jefe Grupo Contratos.	Supervisor del Contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas. Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato	Correcta formulación de las garantías a constituir.	Vigilando la correcta y oportuna ejecución del contrato.	Verificando la vigencia de la póliza de responsabilidad civil y extracontractual, o póliza responsabilidad civil clínicas y centros médicos	Vigilando la correcta y oportuna ejecución del contrato
	Periodicidad ¿Cuándo?	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente


 CPS NELSON RAUL FIGUEROA PEÑALOZA
 Abogado Regional de Aseguramiento en Salud N3



1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL	

1. **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.

2. **EL CONTRATISTA** deberá informar por escrito al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del mismo presente un rango de ejecución entre el 50%, el 70%. Y 100% CUANDO LLEGUE AL 100% NO SE PRESTARÁ MAS SERVICIOS ASÍ ESTÉN AUTORIZADOS, PUES NO SE RECONOCERÁ SU PAGO.

3. **EL CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito al jefe de la Regional de Aseguramiento en salud No.3, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

4. En caso de alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, **EL CONTRATISTA** deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

5. **EL CONTRATISTA** se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.

6. **EL CONTRATISTA** deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera.

7. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica digital y/o física.

8. **EL CONTRATISTA** deberá prescribir los medicamentos en forma de principio activos incluidos en el plan de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el Vademécum vigente, el profesional debe diligenciar de forma completa y legible el formato del (EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD – EIPS) y este junto a la historia clínica debe ser entregado al usuario para ser presentado ante (EIPS), desde luego previo al diligenciamiento de este formato el contratista debió ver utilizado las alternativas del Vademécum de la Dirección de Sanidad

9. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño.

10. **EL CONTRATISTA** deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros.

11. **EL CONTRATISTA** deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.

12. **EL CONTRATISTA** deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.



13.EL CONTRATISTA deberá aceptar y facilitar los requerimientos de la auditoria médica, de garantía de calidad, central de cuentas y auditoria concurrente de la Regional de Aseguramiento en salud No.3 y/o de la Unidad Prestadora de Salud.

14.EL CONTRATISTA deberá asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de carácter laboral del personal destinado para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente, el pago de impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.

15.EL CONTRATISTA deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten.

16.EI CONTRATISTA se compromete a realizar los trámites para legalización del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación de la Oficina del Grupo de contratos y firma de la hoja de instrucciones respectiva.

17.EI CONTRATISTA debe nombrar un coordinador que se encargará de organizar las actividades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato., al inicio del contrato y se mantendrá un coordinador durante la ejecución del contrato.

18.Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

19.EI CONTRATISTA deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica.

20.EI CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".

21.EI CONTRATISTA se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

22. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, con el fin de mantener su carácter confidencial.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL	

23. CONTRATISTA acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. El contratista acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 “Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones” así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.

24. El CONTRATISTA debe cumplir con no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

25. El CONTRATISTA, Restituirá a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

26. El CONTRATISTA debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso):

- ✓ Ley 1252 de 2008. “Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones”
- ✓ Ley 1672 de 2013. “Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones”
- ✓ Ley 99 de 1993 “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental “SINA” y se dicta otras disposiciones.
- ✓ Decreto 1496 de 2018 “Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química” en cumplimiento adicional con la **Resolución 009 del 15 de enero de 2018, “por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional”** Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.
- ✓ Decreto 351 de 2014 “Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades”
- ✓ Decreto 780 de 2016 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social” y sus diferentes actualizaciones.
- ✓ Resolución 591 de 2024 “Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades.”
- ✓ Resolución 803 de 2024 “por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la



reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones"

✓ Decreto 302 de 2000. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado".

✓ Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica"

✓ Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.

✓ Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones".

✓ El proponente seleccionado no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.

27. EI CONTRATISTA debe cumplir con la liquidación del contrato una vez vencido el plazo de ejecución, en los 60 días siguientes, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018 "Por la cual se modifica el manual de contratación de la Policía Nacional"

28. Con el fin de analizar las novedades e inquietudes del contrato, el supervisor realizara reunión, con el contratista, jefe de la unidad prestadora de salud Quindío y/o el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, y la oficina atención al usuario; por parte de la IPS contratada asistirá el gerente, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato. (esta reunión se debe realizar mínimo cada tres meses y se puede realizar por medio de una herramienta digital, asimismo se levantara la respetiva acta de los temas tratados y soporte de asistencia).

29. EI CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo.

30. EI CONTRATISTA debe mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.

31. EI CONTRATISTA debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presente contrato.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL	

32. EL CONTRATISTA debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) revisando cuidadosamente el carné original o constancia de carné en trámite, los cuales deben estar vigentes y corresponder a quien solicita el servicio; además está obligado a verificar en el ADRES al usuario; si se encuentra activo en otra EPS, no será prestado el servicio, así se haya autorizado por la Policía, hasta que presente el respectivo documento de desafiliación de la otra entidad. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de 1992 de Ministerio de protección social y demás normas.

33. EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, acatará lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.



Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3

Ciudad.

SERVICIOS	OFRECE	
	SI	NO
GRUPO 1: CONSULTA EXTERNA		
GRUPO 2: APOYO DIAGNOSTICO		

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número **PN RASES N°3 MIC 019 2025** cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBULATORIOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA PARA EMITIR CONCEPTOS MEDICOS LABORALES A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO”**. En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.

Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado

Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.

Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.

Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

Nota: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO	

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3

Ciudad.

SERVICIOS	OFRECE	
	SI	NO
GRUPO 1: CONSULTA EXTERNA		
GRUPO 2: APOYO DIAGNOSTICO		

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Mínima Cuantía, Número **PN RASES N°3 MIC 019 2025** cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBULATORIOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA PARA EMITIR CONCEPTOS MEDICOS LABORALES A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO”**.

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)	Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)	Valor en pesos colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D
<u>Contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>
<u>Contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>
<u>Contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>
<u>Contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>
<u>Contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>
Total		<u>Contrato</u>	<u>contrato</u>

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
 Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
 Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
 Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
 Identificación (C.C ☐ C.E. ☐ Diligenciar el documento de identificación del representante legal

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento



CLASIFICACIÓN DEL PROPONENTE EXTRANJERO

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3

Ciudad.

SERVICIOS	OFRECE	
	SI	NO
GRUPO 1: CONSULTA EXTERNA		
GRUPO 2: APOYO DIAGNOSTICO		

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Mínima Cuantía, Número PN RASES N°3 MIC 019 2025 cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBULATORIOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA PARA EMITIR CONCEPTOS MEDICOS LABORALES A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO".

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
<u>Segmento</u>	<u>Familia</u>	<u>Clases</u>

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal



SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Ciudad y fecha

Señores
POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

SERVICIOS	OFRECE	
	SI	NO
GRUPO 1: CONSULTA EXTERNA		
GRUPO 2: APOYO DIAGNOSTICO		

La entidad Se compromete a sostener los precios ofertados dentro del proceso de Mínima Cuantía No **PN RASES N°3 MIC 019 2025**, durante la vigencia de la aceptación de oferta si este se llegara a suscribir, el cual tiene por objeto la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBULATORIOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA PARA EMITIR CONCEPTOS MEDICOS LABORALES A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO”**.

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente:

Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.O O C.E D): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.O O C.E. O) Diligenciar el documento de identificación del representante legal



CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Fecha

Señores
POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

SERVICIOS	OFRECE	
	SI	NO
GRUPO 1: CONSULTA EXTERNA		
GRUPO 2: APOYO DIAGNOSTICO		

Yo _____ (nombre completo del representante legal de la persona jurídica o natural), identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, manifiesto que conozco de las inhabilidades e incompatibilidades expresamente señaladas en la Ley, en especial las establecidas en la Constitución Nacional, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes con la materia y, en mérito de este conocimiento, declaro que no me hallo incurso en ningún evento de inhabilidad e incompatibilidad, como tampoco ostento prohibición especial para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, ni registro sanciones ni inhabilidades vigentes en el boletín de la Procuraduría General de la Nación.

*Manifestación que se entiende **prestada bajo la gravedad de juramento**.*

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT o C.C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

E-MAIL:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

POLICÍA NACIONAL

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3

Ciudad.

SERVICIOS	OFRECE	
	SI	NO
GRUPO 1: CONSULTA EXTERNA		
GRUPO 2: APOYO DIAGNOSTICO		

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía, Número **PN RASES N°3 MIC 019 2025** cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBULATORIOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA PARA EMITIR CONCEPTOS MEDICOS LABORALES A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO”**.

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de _____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: _____, CC/NIT: _____ se presenta bajo la modalidad de único proponente; ____ ; Unión Temporal o Consorcio____, acepto el presente compromiso anticorrupción:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.



SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,¹ son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferro, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas las que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado

¹ Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3

Ciudad.

SERVICIOS	OFRECE	
	SI	NO
GRUPO 1: CONSULTA EXTERNA		
GRUPO 2: APOYO DIAGNOSTICO		

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número PN RASES N°3 MIC 019 2025 cuyo objeto es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBULATORIOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA PARA EMITIR CONCEPTOS MEDICOS LABORALES A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO”.

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de _____ y actuando en nombre de la persona natural/jurídica: _____, CC/NIT: _____ acepto el cumplimiento de las condiciones del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y me comprometo atender todas las directrices o disposiciones normativas que existan en la materia:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la “**Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional**”, en lo siguiente:

“La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua”.

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:



- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐ Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

POLICÍA NACIONAL

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3

Ciudad.

SERVICIOS	OFRECE	
	SI	NO
GRUPO 1: CONSULTA EXTERNA		
GRUPO 2: APOYO DIAGNOSTICO		

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía, Número PN RASES N°3 MIC 019 2025 cuyo objeto es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBULATORIOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA PARA EMITIR CONCEPTOS MEDICOS LABORALES A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO”.

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de _____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: _____, CC/NIT: _____ acepto el presente acuerdo de confidencialidad

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para. “PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBULATORIOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA PARA EMITIR CONCEPTOS MEDICOS LABORALES A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO”.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.



ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones



DECLARACION ORIGEN DE FONDOS Y DE ACTIVIDADES LICITAS

SERVICIOS	OFRECE	
	SI	NO
GRUPO 1: CONSULTA EXTERNA		
GRUPO 2: APOYO DIAGNOSTICO		

YO, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXXXXXXXX obrando en nombre propio según certificado de matrícula mercantil que se anexa, manifiesto que la información para la convocatoria del proceso de contratación **PN RASES N°3 MIC 019 2025** como es cierta, y que realizo las siguientes declaraciones de fuentes u origen de fondos y actividades lícitas:

1. Declaro que los recursos o bienes descritos en la propuesta de prestación de servicios, provienen de actividades lícitas, de conformidad con la normatividad colombiana.
2. Que no admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo adicione; ni efectuar transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.
3. Que todas las actividades e ingresos que se perciben provienen de actividades lícitas.
4. Que no me encuentro en ninguna lista de reporte internacional o bloqueo por actividades de narcotráfico, lavado de activos o delitos de terrorismo. Que en mi contra no se adelanta ningún proceso en instancias nacionales o internacionales por ninguno de los aspectos anteriores.
5. Autorizo a la Unidad Prestadora de Salud Quindío, si lo considera necesario para que consulte mi información crediticia en las centrales de riesgo, vigilancia y control y ante las entidades que estime necesarias.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que los datos aquí consignados obedecen a la realidad, por lo que declaro haber leído, entendido y aceptado el presente documento.

En constancia firmo a los _____ del año _____, en la ciudad de xxxxxxxxxx.

NOMBRE:

CALIDAD:

FIRMA:

CC.

(En caso de consorcio o unión temporal, debe ser diligenciada por cada uno de los integrantes).